



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 60-2025-OCI/5333-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
ABANCAY – ABANCAY – APURÍMAC**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA,
SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA,
CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN
JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS,
REGIÓN APURÍMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 87 – A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL
MES DE OCTUBRE DE 2025, META 142-2025 CHAMPACCOCHA.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 20 DE OCTUBRE DE 2025**

TOMO I DE I

ABANCAY, 30 DE OCTUBRE DE 2025

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 60-2025-OCH/5333-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA, Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”

HITO DE CONTROL N° 87 – A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2025, META 142-2025 CHAMPACCOCHA.

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
1. En el Sector Champaccocha (meta 142-2025) se instaló tuberías a través de las alcantarillas de la vía nacional Ruta Nacional PE-3S, sin tener autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, situación que podría afectar las características físicas y funcionalidad de las alcantarillas y el Gobierno Regional de Apurímac pasible de ser sancionador por parte del Ministerio.	
2. En el reservorio Alalaylla se viene realizando pruebas de estanqueidad; sin embargo, todavía no se ha ejecutado las reparaciones de las fisuras y/o grietas, sigue incrustados escantillones de madera en el concreto, situación que pondría en riesgo la funcionalidad del mismo.	
3. Los responsables técnicos de la obra no registran, de manera diaria, las ocurrencias en el cuaderno de obra de la meta 142-2025 Champaccocha, situación que contraviene la transparencia y legalidad en el permanente registro de los hechos y/o incidencias que ocurren durante la ejecución de la obra.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	42
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	42
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	42
IX. CONCLUSIÓN	43
X. RECOMENDACIONES	43
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 60-2025-OCI/5333-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”

HITO DE CONTROL N° 87 – A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2025, META 142-2025 CHAMPACCOCHA.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Apurímac mediante oficio n.º 000457-2025-CG/OC5333 de 30 de abril de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5333-2025-054, en el marco de lo dispuesto en Ley n.º 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo del 2022 y modificatorias.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, se efectúe conforme a la normativa aplicable y los documentos técnicos y/o contractuales.



2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución del proyecto del sistema de riego en la comunidad de Champacocha del mes de octubre de 2025, se efectúe conforme a la normativa aplicable y los documentos técnicos y/o contractuales.

Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00

Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al proceso de ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, y que ha sido ejecutado del 14 al 20 de octubre de 2025, en los ámbitos de los distritos de San Jerónimo y Pacucha en la provincia de Andahuaylas, en la Región Apurímac.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial Regional n.º 001-2020-GR/APURÍMAC/GRI de 31 de enero del 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”.

Apurímac”, con CUI n.º 2215017, en adelante el “Proyecto”, con un presupuesto inicial de S/ 160 772 368,43, tal como se describe de manera breve a continuación:

Cuadro n.º 1

Resumen del análisis de costo inicial del Proyecto CUI n.º 2215017

Descripción	Expediente técnico inicial
Costo Directo	108 181 19,824
Gastos Generales (13.08%)	14 112 800,38
Utilidad (5%)	5 409 059,74
Sub Total	127 743 054,94
IGV (18%)	22 993 749,89
Total Presupuestado	150 736 804,83
Expediente Técnico	1 800 000,00
Gastos de Supervisión (6.10%)	7 791 480,00
Gestión del Proyecto (0.29%)	444 083,80
Total de inversión	160 772 388,43

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 001-2020-GR/APURÍMAC/GRI de 31 de enero del 2020

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00

Asimismo, primigeniamente, la meta se iba a ejecutar por administración indirecta; sin embargo, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 056-2021-GR/APURÍMAC/GRI de 22 de diciembre del 2021, se aprobó el cambio de modalidad de administración indirecta a administración directa del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, con CUI n.º 2215017.

Sobre el particular, es preciso señalar que el proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, con CUI n.º 2215017, inició con un presupuesto de S/ 182 834 410,28 que corresponde a la modificación en la fase de ejecución n.º 03 aprobada con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 29 de abril del 2022.

Al respecto, el presupuesto antes citado, fue considerado en la modificación de la fase de ejecución n.º 4, sin incremento presupuestal, por variación en los plazos de ejecución de los sub proyectos inmersos en el proyecto antes citado, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 801-2022-GR.APURIMAC/GG de 29 de diciembre de 2022, se determinó un nuevo presupuesto de S/ 182 834 410,28, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2

Costo de inversión actualizado del proyecto de inversión CUI n.º 2215017

Descripción	Expediente técnico	Expediente Modificado n.º 01	Expediente Modificado n.º 02	Expediente Modificado n.º 03	Modificado n.º 04	Expediente Modificado n.º 04
Costo Directo	108 181 19,824	105 986 212,66	126 243 730,94	140 206 750,31	0,00	140 206 750,31
Gastos Generales	14 112 800,38	15 035 735,36	20 198 996,95	25 139 186,31	0,00	25 139 186,31
Utilidad	5 409 059,74	7 489 034,89	0,00	0,00	0,00	0,00
Sub Total	127 743 054,94	129 510 982,91	0,00	0,00	0,00	0,00
IGV	22 993 749,89	23 311 976,92	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Presupuesto	150 736 804,83	152 822 959,83	0,00	0,00	0,00	0,00
Expediente Técnico	1 800 000,00	1 800 000,00	1 800 000,00	1 800 000,00	0,00	1 800 000,00

Control Concurrente a la ejecución física y financiera del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”.

Periodo: Del 14 al 20 de octubre de 2025.

Descripción	Expediente técnico	Expediente Modificado n.º 01	Expediente Modificado n.º 02	Expediente Modificado n.º 03	Modificado n.º 04	Expediente Modificado n.º 04
Gastos de Supervisión	7 791 480,00	7 512 366,36	7 700 867,59	8 675 429,93	0,00	8 675 429,93
Gestión del Proyecto	444 083,80	533 035,52	631 218,65	1 550 048,42	0,00	1 550 048,42
Liquidación del Proyecto	0,00	328 318,40	378 731,19	696 584,87	0,00	696 584,87
Presupuesto Plan Covid-19	0,00	839 403,82	946 827,98	1 216 979,48	0,00	1 216 979,48
Parcial	160 772 388,43	163 835 983,62	157 900 373,30	179 284 979,21	0,00	179 284 979,21
Control concurrente	0,00	0,00	0,00	3 549 431,07	0,00	3 549 431,07
Total de inversión	160 772 388,43	163 835 983,62	157 900 373,30	182 834 410,28	0,00	182 834 410,28

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 801-2022-GR.APURIMAC/GG de 29 de diciembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, de la revisión al portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) de Invierte.pe, en el Formato n.º 08-A Registros en la Fase de Ejecución verificado el 20 de octubre de 2025, se tiene el costo total de la inversión actualizada asciende a S/ 221 043 504,00, conforme se detalle en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Resumen del costo de inversión actualizado

Descripción	Monto S/
Costo directo	202 377 550,16
Gestión del proyecto	3 637 310,02
Expediente técnico	1 810 476,30
Gastos de supervisión	8 963 577,20
Liquidación del proyecto	705 159,25
Costo de inversión actualizado	217 494 072,93
Costo de control concurrente (CCC)	3 549 431,07
Costo total de la inversión actualizado	221 043 504,00

Fuente: Formato n.º 08-A Registros en la Fase de Ejecución, fecha de verificación 20 de octubre de 2025, link: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2215017>

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el expediente técnico primigenio consignó como período de plazo de ejecución 730 días calendarios (24 meses) aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 031-2022-GR.APURÍMAC/CG de 12 de abril de 2022, iniciando el plazo de ejecución el 10 de mayo del 2022 y terminó programado primigenio el 8 de mayo de 2024.

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestra los datos del proyecto antes citado.

Cuadro n.º 4
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Apurímac	Provincia: Andahuaylas	Distrito: San Jerónimo – Pacucha
	Localidad: Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta.		
Código SNIP/Único	2215017		
Entidad	Gobierno Regional de Apurímac		
Proyecto	"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac"		
Modalidad de ejecución	Administración Directa		
Monto viable/aprobado	S/ 150 736 804,83		
Documento de aprobación de expediente técnico	Resolución Gerencial Regional n.º 001-2020-GR/APURÍMAC/GRI de 31 de enero de 2020.		
Monto del presupuesto del expediente técnico primigenio	S/ 160 772 368,43, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 225-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 29 de abril de 2022		
Modificado n.º 3 con incremento presupuestal (por actualización de precios) en fase de ejecución.	S/ 182 834 410,28, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 801-2022-GR.APURIMAC/GG de 29 de diciembre de 2022.		
Costo de inversión actualizado (a)	S/ 217 494 072,93 (Según reporte SSI-MEF de 20 de octubre de 2025).		
Monto de control concurrente (b)	S/ 3 549 431,07 (Según reporte SSI-MEF de 20 de octubre de 2025).		
Monto actualizado vigente (a+b)	S/ 221 043 504,00 (Según reporte SSI-MEF de 20 de octubre de 2025).		
Plazo de ejecución	24 meses (730 días calendarios), aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 031-2022-GR.APURÍMAC/CG de 12 de abril de 2022		
Inicio de plazo de ejecución	10 de mayo de 2022		
Termino de plazo programado primigenio	8 de mayo de 2024		
Descripción de la obra	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de Presas. - Sistema Hidráulico n.º 01. - Sistema Hidráulico n.º 02. - Sistema Hidráulico n.º 03. - Sistema Hidráulico n.º 04. - Sistema Hidráulico n.º 05. - Sistema Hidráulico n.º 06. - Sistema Hidráulico n.º 07. - Sistema de Riego de la Comunidad de Chullcuisa. - Sistema de Riego de la Comunidad de Santa Rosa. - Sistema de Riego de la Comunidad de Cupisa. - Sistema de Riego de la Comunidad de Choccecancha. - Sistema de Riego de la Comunidad de Ancatira. - Sistema de Riego de la Comunidad de Champaccocha. - Sistema de Riego de la Comunidad de Argama Alta. - Programa de Manejo Ambiental - Componente Social. 		
Estado actual de la obra	En ejecución	Última valorización:	Setiembre de 2025

Fuente: Expediente técnico, INFObras, SEACE, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), INVIERTE.PE.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar que, el proyecto tiene por objetivo principal obtener un incremento en la productividad agrícola para las comunidades campesinas de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, con un número de personas de 10 340 beneficiarios directos (según el Formato SNIP-03: Ficha de Registro - Banco de Proyectos).

El planteamiento de proyecto consta de dos (2) componentes:

Componente 1. Infraestructura de riego, el cual se subdivide en 04 subcomponentes:

- Subcomponente 01 – Infraestructura de retención y almacenamiento en fuentes de agua.
- Subcomponente 02 – Infraestructura de captación y conducción.
- Subcomponente 03 – Infraestructura de almacenamiento y distribución.
- Subcomponente 04 – Mitigación ambiental.

Componente 2. Componente social, el cual se subdivide en tres (3) subcomponentes:

- Subcomponente 01 – Capacitación social.
- Subcomponente 02 – Capacitación técnica.
- Subcomponente 03 – Actividades de empoderamiento.

Es preciso señalar que, el Gobierno Regional de Apurímac ha subdividido el proyecto en catorce (14) metas presupuestales, que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5

Proyecto de inversión con CUI n.º 2215017, disagregado en los 14 sub proyectos o metas

Nº	Denominación de sub proyectos o metas	Código presupuestal por años – metas			
		2022	2023	2024	2025
1	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego – Presa Peruanita, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac.	255	1	140	2
2	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego – Presa Chinquillay, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac.	275	144	141	133
3	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego – Presa Parcco, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac.	276	145	142	134
4	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego del sistema de conducción del Sector 1 en la comunidad de Cupisa del Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac.	256	133	143	135
5	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego - sistema de conducción - Sector 2 en las comunidades de Ancatira y Argama Alta, Distritos de San Jerónimo y Pacucha – Andahuaylas – Apurímac.	257	134	144	214
6	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego - sistema de conducción - Sector 3 en la comunidad de Choccecancha, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac.	258	135	145	136
7	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego - sistema de conducción - Sector 4 en las comunidades de Chullcuisa y Santa Rosa, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac.	259	136	146	137
8	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Chullcuisa, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac.	260	137	2	138
9	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Santa Rosa, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac.	261	138	147	139
10	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Cupisa, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac.	262	139	148	194
11	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Choccecancha, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac.	263	140	149	140
12	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Ancatira, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac.	264	141	150	141
13	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Champaccocha, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac.	265	142	151	142
14	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Argama Alta, Distrito de Pacucha – Andahuaylas – Apurímac.	266	143	152	143

Fuente: Relación de metas y código presupuestal asignado por la Entidad por cada año.

Elaborado: Comisión de control.

Meta 142-2025, sub proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Champoccocha, Distrito de San Jerónimo, Andahuaylas – Apurímac”

Al respecto, el Órgano de Control Institucional ha dispuesto la realización del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente bajo el alcance de la Ley n.º 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente” en la fase de ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champoccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, con CUI n.º 2215017, en particular del sub proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego, Presa Chinquillay, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac”, en adelante “meta 142-2025 Champoccocha”.

En ese contexto, se muestra las denominaciones en el proceso de ejecución del sub proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Champoccocha, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas – Apurímac”, en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ANTON Cesar FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00

Cuadro n.º 6

Denominación de la meta 142-2025 Champoccocha

METAS POR AÑO	DENOMINACIÓN
2022 – 265	
2023 – 142	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Champoccocha, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas – Apurímac.
2024 – 151	
2025 – 142	

Fuente: Sistema Integrado de Administración financiera SIAF, ejercicio 2022, 2023, 2024 y 2025.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ANTON Cesar FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00

Del presupuesto, la meta 142-2025 Champoccocha, tuvo un presupuesto inicial de S/ 9 717 465,61, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 801-2022-GR.APURÍMAC/CG de 29 de diciembre de 2022, posteriormente mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 147-2025-GR.APURIMAC/GRI de 19 de setiembre de 2025, se aprobó la modificación en la fase de ejecución n.º 03, con incremento presupuestal (partidas nuevas, mayores metrados y adicional de obra), por S/ 374 121,51, para el sub proyecto denominado: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Champoccocha, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac”, siendo el nuevo presupuesto de S/ 12 106 791,99, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 7

Estructura de presupuesto con la modificación n.º 03

Expediente técnico primigenio ¹	Expediente de Modificación 01 ²	Expediente de Modificación 02 ³	Expediente de Modificación 03	Presupuesto total modificado
Costo Directo	8 165 923,69	8 915 966,12	9 972 534,50	238 654,39
Gastos Generales	1 464 156,88	1 610 781,86	1 672 750,94	135 467,12
Plan Covid-19	87 385,04	87 385,04	87 385,04	0,00
Presupuesto total	9 717 465,61	10 614 133,02	11 732 670,48	374 121,51
				12 106 791,99

Fuente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 147-2025-GR.APURIMAC/GRI de 19 de setiembre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Del plazo de ejecución, de la meta 142-2025 Champoccocha, al respecto, se aprobaron diez (10) ampliaciones, siendo así mediante Resolución Gerencial General Regional

¹ Resolución Gerencial General Regional n.º 801-2022-GR.APURIMAC/GG.

² Resolución Gerencial General de Infraestructura n.º 151-2024-GR.APURIMAC/GRI.

³ Resolución Gerencial General de Infraestructura n.º 044-2025-GR.APURIMAC/GRI.

n.º 801-2022-GR.APURÍMAC/GG de 29 de diciembre de 2022 y con informe n.º 47-2022-GRAP/GRI/ JTM-COORDINADOR, de 23 de setiembre de 2022, numeral 5, Plazo de ejecución de metas presupuestales, en el ítem n.º 1, se determina la Meta "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Comunidad de Champaccocha, distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac", se indica el plazo de ejecución de 427 días calendarios, comprendido desde el 17 de agosto de 2022 al 17 de octubre de 2023, posteriormente se aprobó la ampliación de plazo n.º 10 por 30 días calendarios, con fecha de inicio 12 de mayo de 2025 y fecha de término de 16 de julio de 2025; cabe precisar que se solicitó la ampliación de plazo n.º 11 por 130 días, que se encuentra en trámite, teniendo como fecha de término contractual 18 de octubre de 2025, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 8
Plazo de ejecución meta 142-2025 Champaccocha

Descripción	Fecha	Documento de aprobación
Fecha de inicio	17/08/2022	
Plazo de ejecución	427	
Fecha de término programado	17/10/2023	Resolución Gerencial General Regional n.º 801-2022- GR.APURIMAC/GG de 29 de diciembre de 2022, (Aprobación de Expediente Técnico).
Ampliación de plazo n.º 1	18/10/2023	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 062-2023-GR.APURIMAC/GRI de 27 de noviembre de 2023.
Plazo de ejecución	66	
Fecha de término reprogramado n.º 1	22/12/2023	
Ampliación de plazo n.º 2	23/12/2023	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 028-2024-GR.APURIMAC/GRI de 2 de mayo de 2024.
Plazo de ejecución	140	
Fecha de término reprogramado n.º 2	10/05/2024	
Ampliación de plazo n.º 3	11/05/2024	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 066-2024-GR.APURIMAC/GRI de 11 de julio de 2024.
Plazo de ejecución	108	
Fecha de término reprogramado n.º 3	26/08/2024	
Ampliación de plazo n.º 4	27/08/2024	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 112-2024-GR.APURIMAC/GRI de 27 de septiembre de 2024.
Plazo de ejecución	26	
Fecha de término reprogramado n.º 4	21/09/2024	
Ampliación de plazo n.º 5	22/09/2024	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 128-2024-GR.APURIMAC/GRI de 22 octubre de 2024.
Plazo de ejecución	26	
Fecha de término reprogramado n.º 5	17/10/2024	
Ampliación de plazo n.º 6	18/10/2024	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 139-2024-GR.APURIMAC/GRI de 19 de noviembre de 2024.
Plazo de ejecución	26	
Fecha de término reprogramado n.º 6	12/11/2024	
Ampliación de plazo n.º 7	13/11/2024	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 154-2024-GR.APURIMAC/GRI de 3 de diciembre de 2024.
Plazo de ejecución	17	
Fecha de término reprogramado n.º 7	29/11/2024	
Ampliación de plazo n.º 8	30/11/2024	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 166-2024-GR.APURIMAC/GRI de 18 de diciembre de 2024.
Plazo de ejecución	120	
Fecha de término reprogramado n.º 8	29/03/2025	
Ampliación de plazo n.º 9	30/03/2025	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 049-2025-GR.APURIMAC/GRI de 10 de abril de 2025.
Plazo de ejecución	43	
Fecha de término reprogramado n.º 9	11/05/2025	
Ampliación de plazo n.º 10	12/05/2025	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 085-2025-GR.APURIMAC/GRI de 03 de junio de 2025.
Plazo de ejecución	30	
Fecha de término reprogramado n.º 10	16/07/2025	
Ampliación de plazo n.º 11	17/07/2025	
Plazo de ejecución	130	
Fecha de término reprogramado n.º 11	18/10/2025	En trámite
Plazo total de ejecución	1 159 días calendarios	

Fuente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 085-2025-GR.APURIMAC/GRI de 03 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, sobre las once (11) ampliaciones de plazo (cabe precisar que la ampliación de plazo n.º 11, se encuentra en trámite), se tiene un plazo de ejecución acumulado de 1159 días calendarios, con fecha de término reprogramado vigente de 18 de octubre de 2025.

Asimismo, es preciso señalar que la meta 142-2025 Champaccocha del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Champaccocha, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac", cuenta con la participación en el proceso de ejecución con los siguientes profesionales:

Cuadro n.º 9

Personal técnico meta 142-2025 del sistema de riego en la comunidad de Champaccocha

n.º	Cargo	Responsable	n.º Colegiatura
1	Residente de Obra	Juan Arizapana Mollehuara	116672
2	Inspector de Obra	Pepe Sánchez Elguera	46889

Fuente: Información proporcionada por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita efectuada a la ejecución de la meta 142-2025 Champaccocha, se han identificado tres (3) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual se expone a continuación:

1. EN EL SECTOR DE CHAMPACCOCHA (META 142-2025) SE INSTALÓ TUBERÍAS A TRAVÉS DE LAS ALCANTARILLAS DE LA VÍA NACIONAL RUTA NACIONAL PE-3S, SIN TENER AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y FUNCIONALIDAD DE LAS ALCANTARILLAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PASIBLE DE SER SANCIONADOR POR PARTE DEL MINISTERIO.

La Comisión de Control realizó la inspección técnica a la meta 142-2025 Champaccocha, el 14 de octubre de 2025, registrada en el Acta de Visita de Inspección n.º 11-2025-OCI/5333-SCC/PARCCO-CHINQUILLAY-PERUANITA suscrito el mismo día, durante el recorrido al proyecto conjuntamente con Juan Arizapana Mollehuara, Residente de obra; Pepe Sánchez Elguera, Inspector de obra y los asistentes técnicos, se verificó, específicamente los tres (3) cruces de la vía nacional Ruta Nacional PE-3S, en los sectores de riego de Almaccasa y Marcoccasa de la meta.

Siendo así, se constató que se realizaron obras como vaciado de concreto al ingreso y salida de la alcantarilla de tubería metálica corrugada (TMC) en adelante "alcantarilla TMC" para embeber las tuberías de PVC diámetro de 50mm, 160 mm y 200 mm de la red de distribución, pasando por el interior de las tres (3) alcantarillas, siendo las tuberías ancladas con aros de fierro corrugado soldado al interior de la alcantarilla metálica.

En relación al cruce 1 de la tubería de PVC de diámetro de 200 mm, los responsables de la ejecución técnica de la obra efectuaron la instalación de la tubería por el interior de la alcantarilla TMC para el cruzar la vía nacional Ruta Nacional PE-3S ubicado en el Km 639+800 aproximadamente, para la continuidad de la red de distribución sector de riego Marcoccasa, realizando obras como el vaciado de concreto (para embeber la tubería de PVC para la protección) al ingreso y salida de la alcantarilla, además al interior se fijó mediante aros de fierro corrugado soldado al interior de la alcantarilla TMC, estas obras redujeron en un 40% la sección de la alcantarilla tanto al ingreso y salida, que podría afectar el drenaje las aguas superficiales y del agua de lluvia de la carretera (descarga de la cuneta a la alcantarilla), conforme se muestra a continuación en las imágenes siguientes:

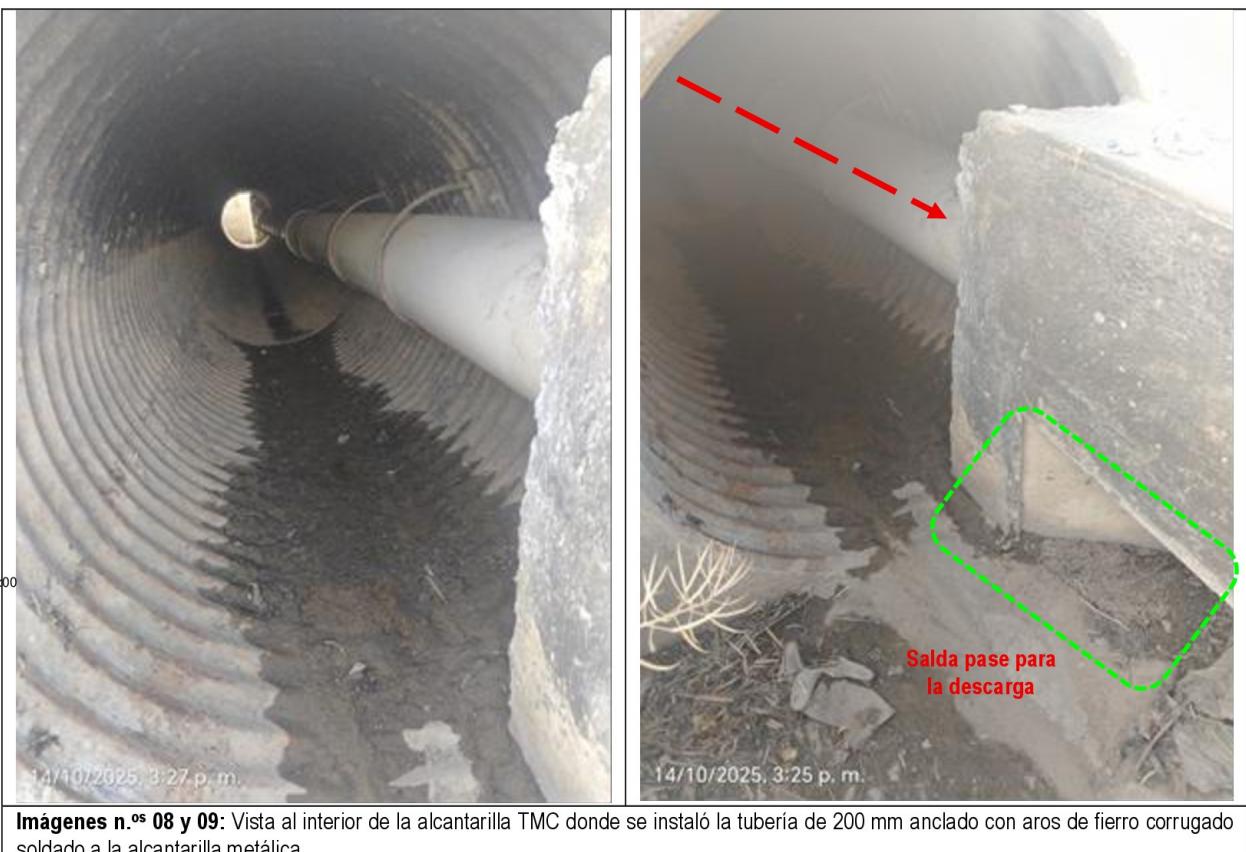
Imágenes n.º 01 al 09

Cruce 1 de la tubería de 200 mm que se instaló al interior de la alcantarilla TMC para el cruzar la vía nacional Ruta Nacional PE-3S, Km 639+800, del sector de riego Marcoccasa



Imágenes n.º 02 y 03: Vista del ingreso de la descarga alcantarilla TMC donde se instaló la tubería de 200 mm con vaciado de concreto hasta el ingreso, reduciendo la sección de la alcantarilla y podría afectar el drenaje las aguas superficiales y del agua de lluvia de la carretera (descarga de las cunetas a la alcantarilla).





Imágenes n.º 08 y 09: Vista al interior de la alcantarilla TMC donde se instaló la tubería de 200 mm anclado con aros de fierro corrugado soldado a la alcantarilla metálica.

Fuente: Vistas fotográficas de la visita de inspección realizado el 14 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.º 10 al 15

Cruce 2 de la tubería de PVC 50 mm se instaló al interior de la alcantarilla TMC para el cruzar la vía nacional Ruta Nacional PE-3S, Km 640+380, del sector de riego Marcoccasa

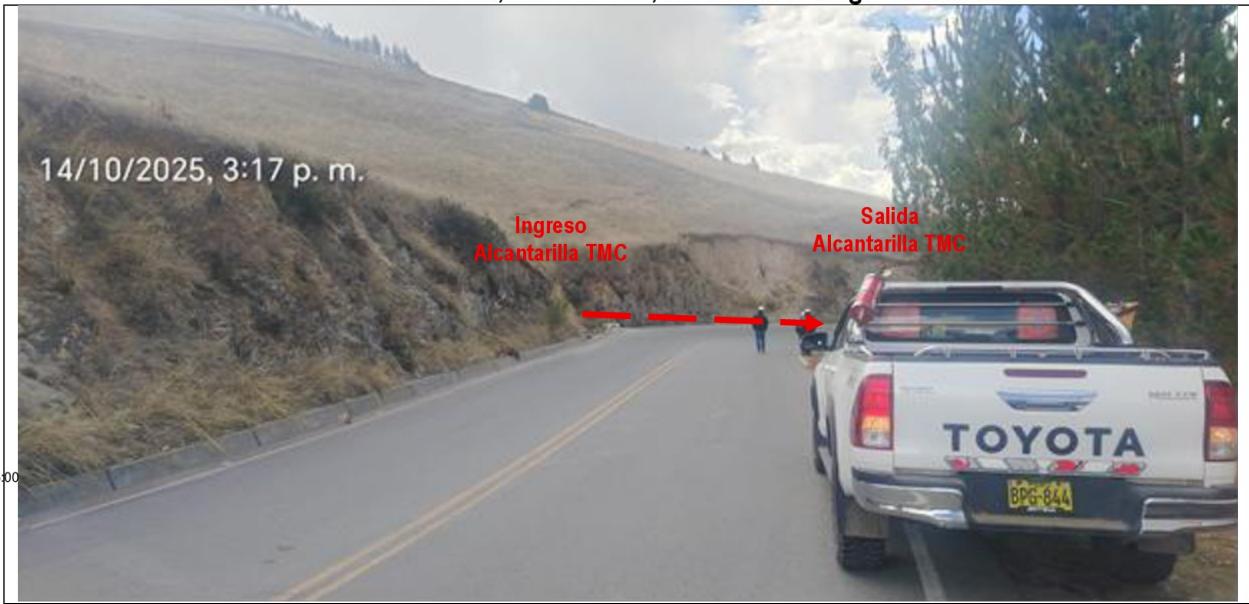


Imagen n.º 10: Panorámico del cruce 2 de la tubería de 50 mm de la red de distribución, suministrado por el reservorio de Marcoccasa.



Imagen n.º 11: Vista del ingreso de la descarga alcantarilla TMC donde se instaló la tubería de 50 mm con vaciado de concreto hasta el ingreso, se redujo en 15% la sección de la alcantarilla, además se muestra diversos materiales depositados (plásticos, botellas, arbustos, entre otros) situación que podría afectar el drenaje las aguas superficiales y del agua de lluvia de la carretera (descarga de la cuneta a la alcantarilla).



Imágenes n.ºs 12 y 13: Vista de la salida de descarga de la alcantarilla TMC, se muestra el vaciado de concreto para embeber la tubería de 50 mm a un costado de la estructura de descarga.



Imágenes n.ºs 14 y 15: Vista al interior de la alcantarilla TMC donde se instaló a un costado la tubería de 50 mm anclado con aros de fierro corrugado soldado a la alcantarilla metálica.

Fuente: Vistas fotográficas de la visita de inspección realizado el 14 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación al cruce 3 de la tubería de PVC de diámetro de 160 mm, los responsables de la ejecución técnica de la obra efectuaron la instalación de la tubería por el interior de la alcantarilla TMC para el cruzar la vía nacional Ruta Nacional PE-3S ubicado en el Km 641+140 aproximadamente, para la continuidad de la red de distribución sector de riego Almaccasa, realizando obras como el vaciado de concreto (para embeber la tubería de PVC para la protección) al ingreso y salida de la alcantarilla, además al interior se fijó mediante aros de fierro corrugado soldado al interior de la alcantarilla TMC , estas obras redujeron en un 30% la sección de la alcantarilla tanto al ingreso y salida, que podría afectar el drenaje las aguas superficiales y del agua de lluvia de la carretera (descarga de la cuneta a la alcantarilla), conforme se muestra a continuación en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 16 al 24

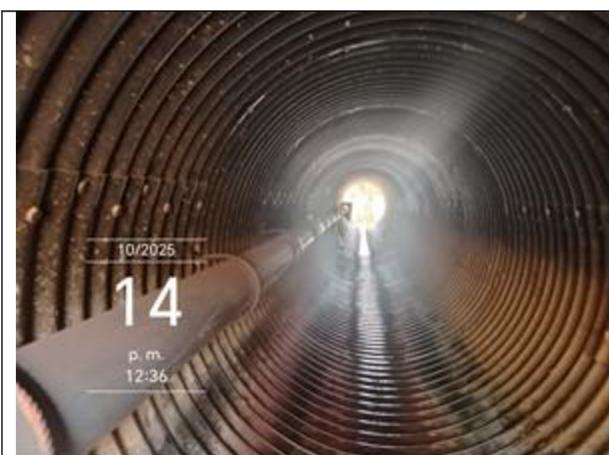
Cruce 3 de la tubería de PVC 160 mm que se instaló al interior de la alcantarilla TMC para el cruzar la vía nacional Ruta Nacional PE-3S, Km 641+140, del sector de riego Almaccasa



Imagen n.º 16: Panorámico del cruce 3 de la tubería de 160 mm de la red de distribución, suministrado por el reservorio de Almaccasa.



Imagenes n.ºs 17 y 18: Vista del ingreso de la descarga alcantarilla TMC donde se instaló la tubería de 160mm con vaciado de concreto hasta el ingreso, se redujo en 30% la sección de la alcantarilla, además se muestra diversos materiales depositados, situación que podría afectar el drenaje las aguas superficiales y del agua de lluvia de la carretera.



Imágenes n.os 19 y 20: Vista al interior de la alcantarilla TMC donde se instaló a un costado la tubería de 160 mm anclado con aros de fierro corrugado soldado a la alcantarilla metálica.



Imágenes n.os 21 y 22: Vista de la salida de descarga de la alcantarilla TMC, se muestra el vaciado de concreto para embeber a la tubería de 160 mm a un costado de la estructura.



Imágenes n.os 23 y 24: Vista de la salida de descarga de la alcantarilla TMC, a la salida se realizó el vaciado de dado de concreto para tubería de 160 mm, reduciendo la sección de la alcantarilla y podría afectar el drenaje las aguas superficiales y del agua de lluvia de la carretera.

Fuente: Vistas fotográficas de la visita de inspección realizado el 14 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la Comisión de Control verificó que los tres (3) cruces realizados por la vía nacional Ruta Nacional PE-3S (conecta Andahuaylas y Abancay), ubicados el cruce 1 tubería de PVC

200mm (Km 639+800), cruce 2 tubería de PVC 50mm (Km 640+380) y cruce 3 tubería de PVC 160mm (Km 641+140), cruzan la vía nacional a través de las alcantarillas de tubería metálica corrugada (TMC) para la continuación de las redes de distribución de los sectores de riego de Almaccasa y Marcoccasa.

Es de precisar que, las tuberías de diámetros de 50 mm, 160 mm y 200 mm, se instaló con vaciado de concreto embebido las tuberías (bloques de concreto) tanto a la entrada y salida de la alcantarilla TMC, posiblemente para proteger a las tuberías de las descargas pluviales, además estas tuberías que se instalaron al interior de las alcantarillas se fijaron mediante aros de fierro corrugado soldado al interior de la alcantarilla metálica galvanizado.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00

Aunado a ello, los bloques de concreto construidos a un costado de la alcantarilla TMC al ingreso como a la salida, obstruyen la descarga de las aguas superficiales, y se reduce la sección de la alcantarilla en el cruce 1 tubería de PVC 200mm (Km 639+800) hasta 40%; cruce 2 tubería de PVC 50mm (Km 640+380) hasta 15% y cruce 3 tubería de PVC 160mm (Km 641+140) hasta un 30%, aunado a la presencia de depósitos de materiales (como botellas, plásticos, maleza y otros) al ingreso y salida de las alcantarillas, más la descarga del agua de lluvia de las cunetas a la alcantarilla, hechos que podrían afectar el drenaje las aguas superficiales y del agua de lluvia de la carretera (cunetas).



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00

Asimismo, se consultó al Residente e Inspector de obra, respecto a los tres (3) cruces realizados por las alcantarillas de la vía nacional, manifestaron que son obras para realizar las pruebas hidráulicas de los sectores de riego de Almaccasa y Marcoccasa; además, refirieron que se encontraba en trámite la autorización del derecho de uso de vía⁴ para el cruce de vía nacional Ruta Nacional PE-3S, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Proviñas Nacional, con cargo de recepción electrónica por mesa de partes virtual de 07 de octubre de 2025 (Nro. Expediente: E-078845-2025), donde se adjuntó el expediente técnico con el planteamiento para el cruce de las vías, documento remitido por el Residente en formato digital.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00

Ahora bien, de la revisión a los planos de los cruces de las vías⁵, se advierte que la solicitud de autorización del derecho de uso de vía requerido al MTC, para los cruces 1, 2 y 3 de la meta 142-2025 Champoccocha se ejecutará no por la alcantarilla TMC, sino a unos 8 a 12 metros de la alcantarilla, tal como se muestra continuación:

⁴ Decreto Supremo n.º 037-2018-MTC "Decreto Supremo que aprueba el procedimiento para la autorización de uso del derecho de vía de la red vial nacional"

Artículo 2.- De las definiciones

⁵ "b) Autorización de uso del derecho de vía. Es el acto administrativo emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para autorizar la ejecución de trabajos proyectados dentro del derecho de vía de las carreteras que forman parte de la Red Vial Nacional"

⁵ Cargo de recepción electrónica por mesa de partes virtual de 07 de octubre de 2025 (Nro. Expediente: E-078845-2025), donde se adjuntó el expediente técnico con el planteamiento para el cruce de las vías, documento remitido por el Residente en formato digital, respecto al trámite para la autorización del derecho de uso de vía del cruce de la vía nacional Ruta Nacional PE-3S, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Proviñas Nacional.

Imágenes n.º 25 al 27

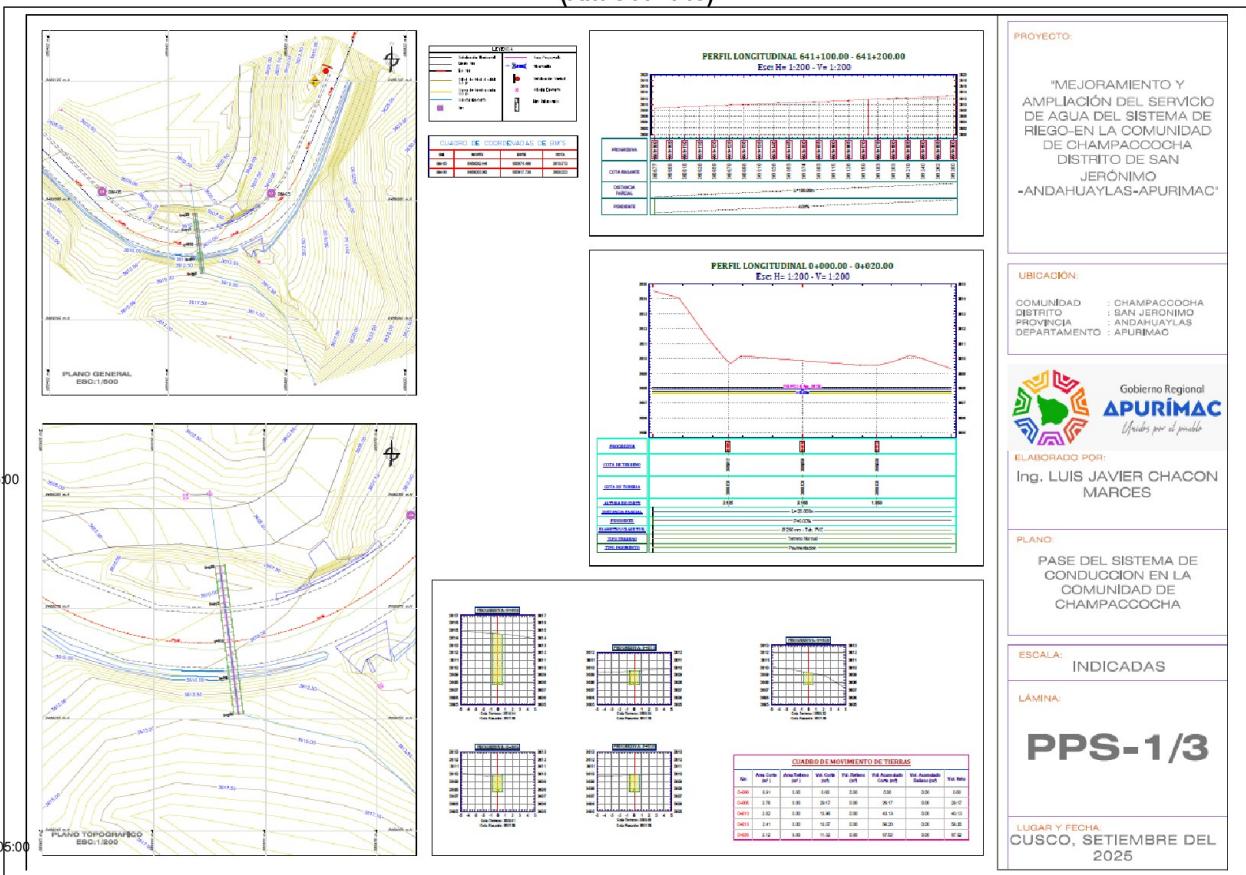
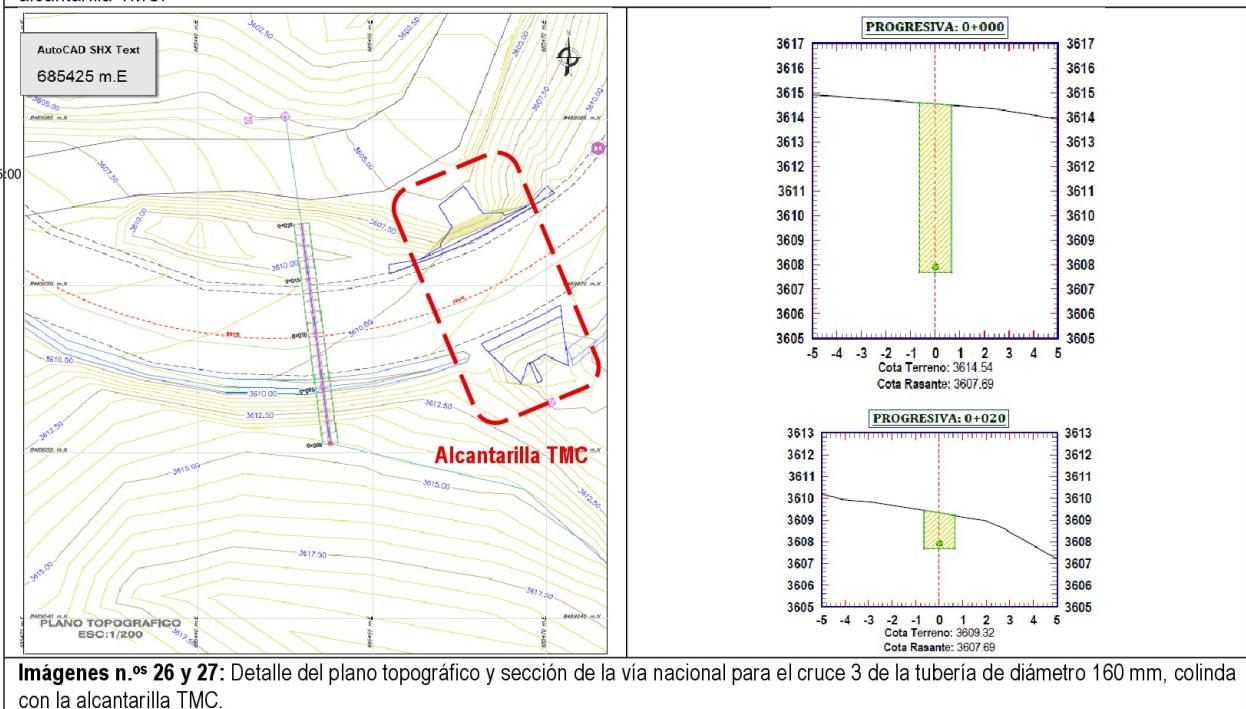
Plano PPS-1/3 de la comunidad de Champaccocha, cruce 3 tubería de diámetro 160 mm
(Km 641+140)

Imagen n.º 25: Plano PPS-1/3 de la comunidad de Champaccocha, plano general del cruce 3 - tubería de diámetro 160 mm, colinda con la alcantarilla TMC.



Imagenes n.º 26 y 27: Detalle del plano topográfico y sección de la vía nacional para el cruce 3 de la tubería de diámetro 160 mm, colinda con la alcantarilla TMC.

Fuente: Plano PPS-1/3 de la comunidad de Champaccocha.

Imágenes n.ºs 28 al 30

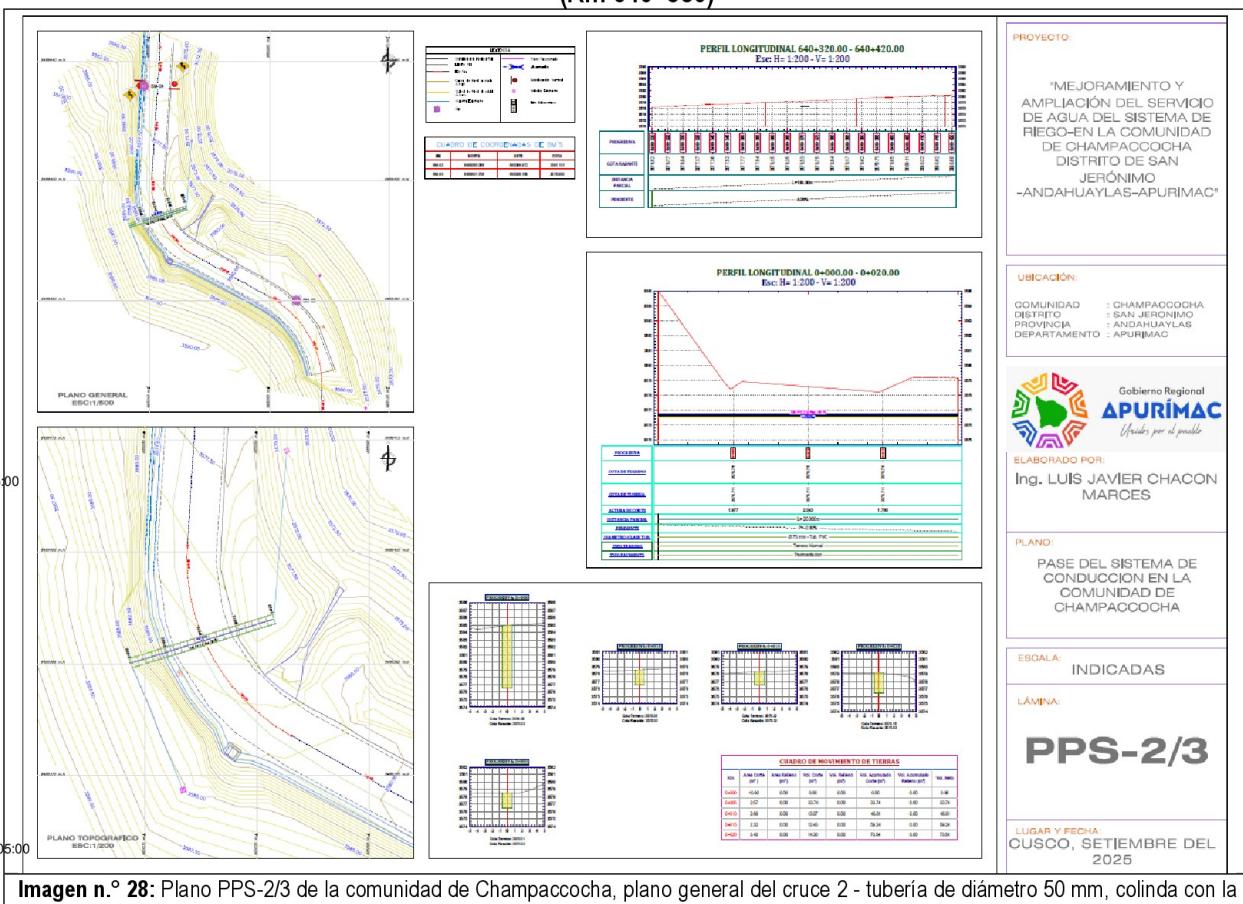
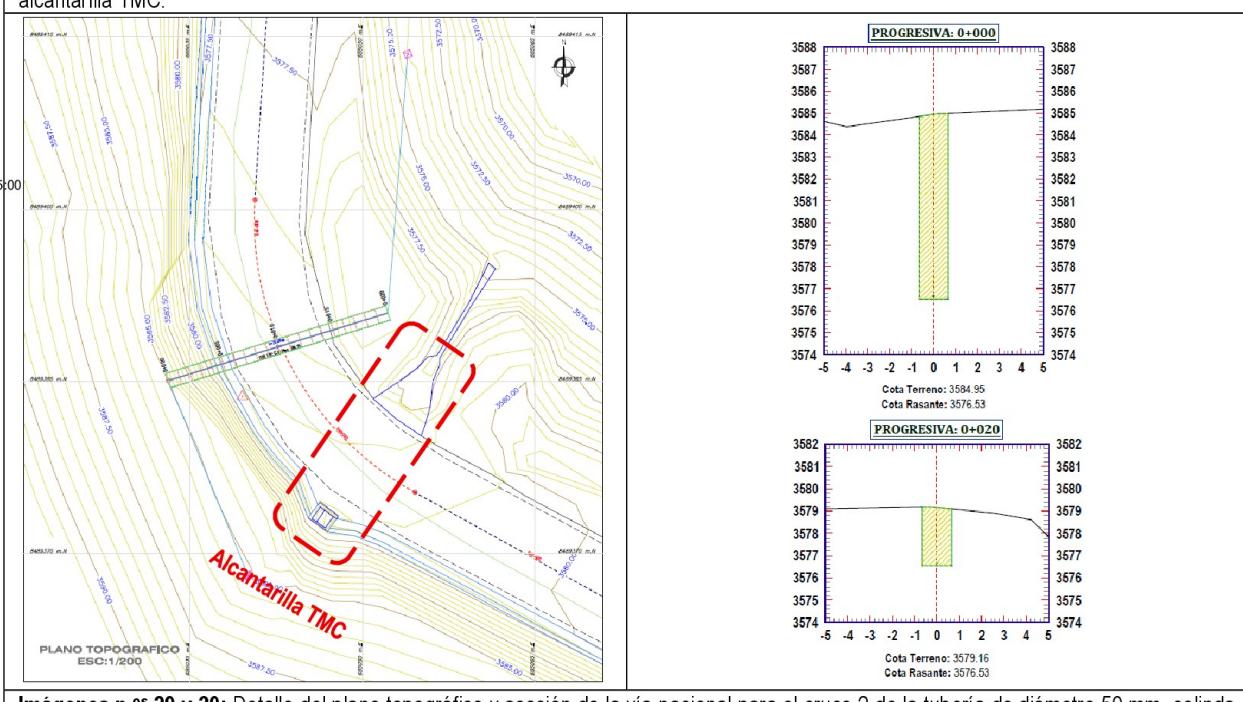
Plano PPS-2/3 de la comunidad de Champaccocha, cruce 2 tubería de diámetro 50 mm
(Km 640+380)

Imagen n.º 28: Plano PPS-2/3 de la comunidad de Champaccocha, plano general del cruce 2 - tubería de diámetro 50 mm, colinda con la alcantarilla TMC.



Imágenes n.ºs 29 y 30: Detalle del plano topográfico y sección de la vía nacional para el cruce 2 de la tubería de diámetro 50 mm, colinda con la alcantarilla TMC.

Fuente: Plano PPS-2/3 de la comunidad de Champaccocha.

Control Concurrente a la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac".
Periodo: Del 14 al 20 de octubre de 2025.

Imágenes n.^os 31 al 33
Plano PPS-3/3 de la comunidad de Champaccocha, cruce 1 tubería de diámetro 200 mm
(Km 639+800)

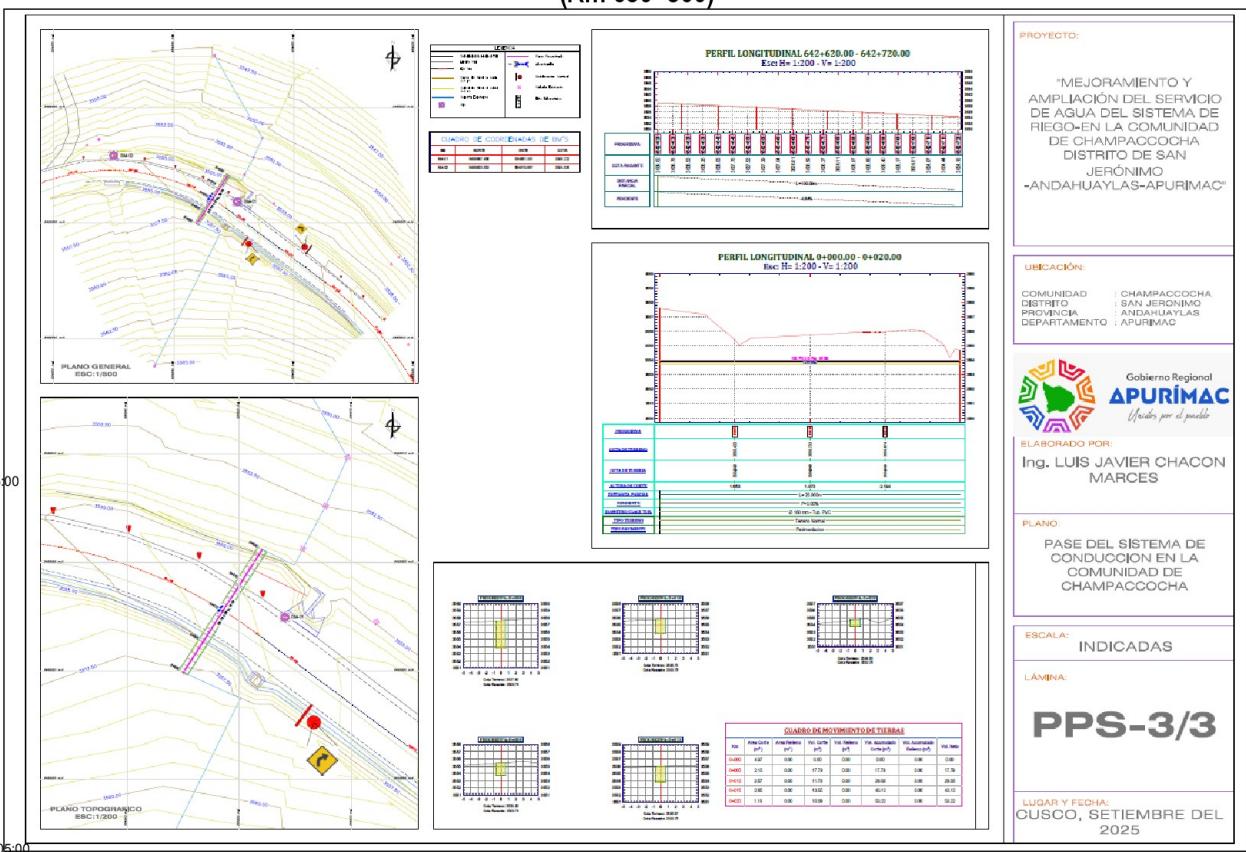
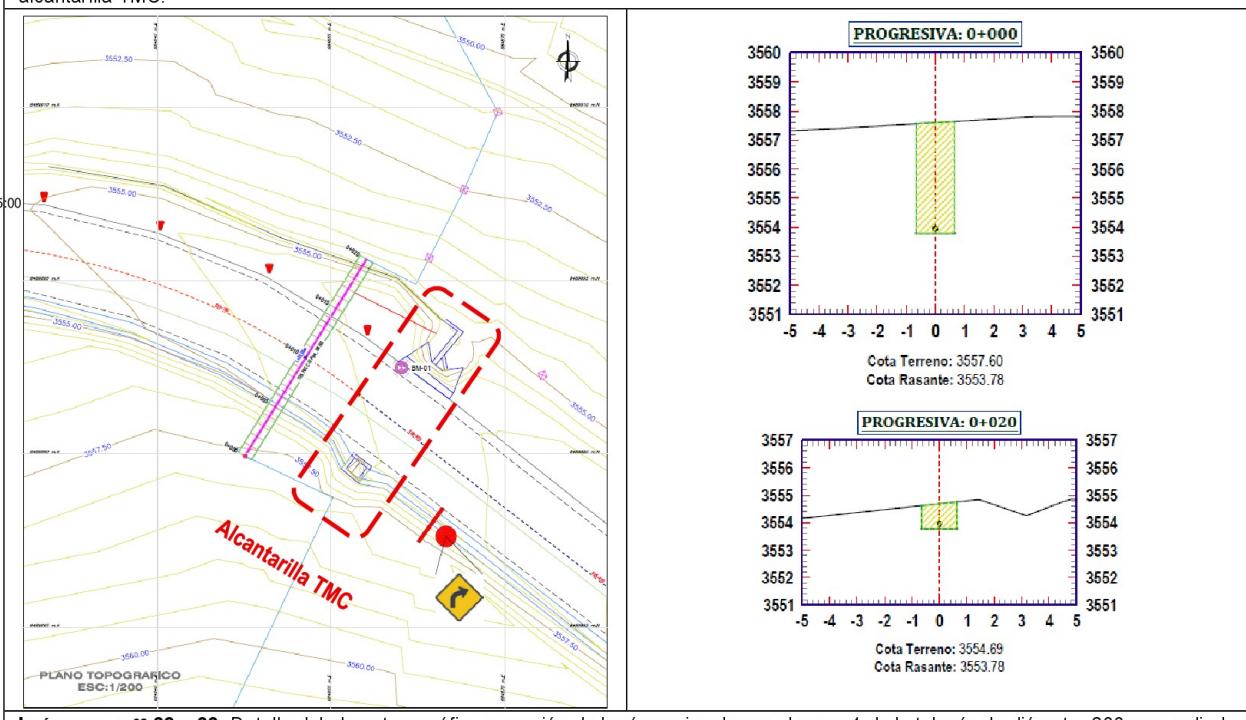


Imagen n.^o 31: Plano PPS-3/3 de la comunidad de Champaccocha, plano general del cruce 1 - tubería de diámetro 200 mm, colinda con la alcantarilla TMC.



Imágenes n.^os 32 y 33: Detalle del plano topográfico y sección de la vía nacional para el cruce 1 de la tubería de diámetro 200 mm, colinda con la alcantarilla TMC.

Fuente: Plano PPS-3/3 de la comunidad de Champaccocha.

Control Concurrente a la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac".
 Periodo: Del 14 al 20 de octubre de 2025.

De lo que se colige que, los responsables de la dirección técnica, Residente e Inspector de obra, ejecutaron los tres (3) cruces de la vía nacional Ruta Nacional PE-3S para la continuidad de las redes de distribución con tuberías de diámetros de 50 mm, 160 mm y 200 mm, que pertenece a los sectores de riego Almaccasa y Marcoccasa de la meta 142-2025 Champaccocha, instalando por las alcantarillas TMC metálicas, mediante concreto embebiendo las tuberías para cada cruce de la alcantarilla tanto al ingreso y salida de la misma; además, en el interior para la fijación de las tuberías se utilizó aro de fierro corrugado soldado a la alcantarilla, por el riesgo de daño a la alcantarilla metálica por la soldadura, aunado a la reducción de la sección de la alcantarilla del cruce 1 tubería de PVC 200mm (Km 639+800) hasta 40%, cruce 2 tubería de PVC 50mm (Km 640+380) hasta 15% y cruce 3 tubería de PVC 160mm (Km 641+140) hasta un 30%, lo que podría afectar el drenaje las aguas superficiales y del agua de lluvia de la carretera (cunetas).



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00

A pesar de ello, la solicitud de la Entidad para del derecho de uso de vía nacional Ruta Nacional PE-3S requerido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Proviñas Nacional en adelante “MTC”, de 07 de octubre de 2025, conforme a los planos PPS-1/3, PPS-2/3 y PPS-3/3, se pidió cruzar por la calzada (a unos 8 a 10 metros aproximadamente colindante con la alcantarilla);

Cabe señalar, que la solicitud para el derecho de uso de vía nacional ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ingresó el 07 de octubre de 2025, trámite que no es oportuno por parte del Gobierno Regional de Apurímac, debido a que se efectuó cuando la meta 142-2025 Champaccocha tuvo como plazo contractual el 18 de octubre de 2025. Este hecho generaría ampliación de plazo y mayor sobrecosto a la obra, por los trabajos a ejecutar conforme a la solicitud para el cruce la vía una vez autorizado por el MTC.



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00

Respecto al hecho advertido, se estaría contraviniendo el Decreto Supremo n.º 037-2019-MTC “Decreto Supremo que aprueba el procedimiento para la autorización de uso del derecho de vía de la red vial nacional”, en su artículo 5, precisa: “*La autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional para la ejecución de obras de infraestructura, se otorga previamente al inicio de ejecución de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y modificatorias.*”



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00

Así como, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC y modificatorias, en el numeral 37.2 señala: “*(...). En todos estos casos la autorización será otorgada contando con estudios técnicos específicos concordantes con las normas técnicas aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que demuestren que las instalaciones no afectarán las características físicas, estructuras y seguridad de la vía.*”

Además de las posibles infracciones para el cruce de la vía nacional sin autorización por el MTC están tipificadas en el Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC, en el artículo 42 del tipo de infracciones, numeral 42.2 Infracciones muy graves, determina en los literales:

- “a) *Cualquier instalación colocada dentro del derecho de vía sin la correspondiente autorización de la autoridad competente.*
(...)
- “d) *Destrucción, deterioro, modificación o alteración de cualquier elemento que conforma la infraestructura vial, tales como: pavimentos, puentes, túneles, muros, obras de drenaje, talud de corte y talud de terraplén.*”

Asimismo, el artículo 43 De los daños y responsabilidad de la citada Directiva señala: “*Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que ocasionen daños por las infracciones*

indicadas en el artículo que antecede, son responsables del costo íntegro por la reposición del daño causado, de ser el caso, incluyendo los estudios técnicos correspondientes".

Además, en el artículo 44 De las sanciones de la citada Directiva, en el literal b) precisa: "A las infracciones muy graves, con una multa equivalente a tres (03) unidades impositivas tributarias (UIT) vigente."

Los hechos expuestos contravienen la normatividad siguiente:

- Decreto Supremo n.º 037-2019-MTC "Decreto Supremo que aprueba el procedimiento para la autorización de uso del derecho de vía de la red vial nacional".



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00

"...)

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 2.- De las definiciones

Para efectos de la aplicación de este Procedimiento, se entiende por:

- Derecho de Vía. Faja de terreno de ancho variable dentro del cual se encuentra comprendida la carretera, sus obras complementarias, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanchamiento, mejoramiento y zonas de seguridad para el usuario.
- Autorización de uso del derecho de vía. Es el acto administrativo emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para autorizar la ejecución de trabajos proyectados dentro del derecho de vía de las carreteras que forman parte de la Red Vial Nacional.

(...)

Artículo 3.- Del ámbito de aplicación.

La presente norma es aplicable a las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, que soliciten al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional.

Artículo 4.- De la autoridad competente El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, es la autoridad competente para otorgar las autorizaciones de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional.

TITULO II

AUTORIZACIÓN DE USO DEL DERECHO DE VÍA DE LA RED VIAL NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

CAPITULO I

AUTORIZACIÓN DE USO DEL DERECHO DE VÍA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 5.- Autorización de uso del derecho de vía en obras de infraestructura

La autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional para la ejecución de obras de infraestructura, se otorga previamente al inicio de ejecución de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y modificatorias.

Artículo 6.- De la solicitud

Los administrados presentan sus solicitudes de autorización de uso del derecho De vía de la Red Vial Nacional para la ejecución de obras de infraestructura ante el órgano competente del MTC, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en la presente norma.

Artículo 7.- Evaluación, calificación y otorgamiento de la autorización

7.1 Las solicitudes de autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial 5 Nacional para la ejecución de obras de infraestructura son evaluadas y resueltas por el órgano competente del MTC en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud con la documentación completa o desde que ésta se complete en caso de verificarse omisiones o deficiencias en la presentación de los documentos; en este caso, la autoridad otorga al administrado el plazo de hasta diez (10) días hábiles para la subsanación correspondiente; de subsistir las observaciones se le otorga un plazo adicional de cinco (5) días hábiles; transcurrido dicho plazo y no se cumple con subsanar la documentación, la autoridad devuelve la solicitud con sus recaudos y se considera como no presentado.

(...)

7.5 El órgano competente del MTC mediante Resolución Directoral otorga la autorización si el expediente técnico del proyecto resulta técnicamente viable y no interfiere con los trabajos o actividades de operación de la carretera que viene ejecutando el MTC o la Concesionaria, en caso contrario se desestima la solicitud. La autorización que se otorga tiene una vigencia indeterminada.

(...)"

- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC y modificatorias.

"(...)

TÍTULO I AUTORIDADES COMPETENTES**Artículo 4º De las autoridades competentes**

4.1 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en el presente Reglamento.

4.2 Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes:
a) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional.

b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional.

c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

(...)

TÍTULO III EL DERECHO DE VÍA Y SUS CONDICIONES DE USO

(...)

Artículo 37º De las condiciones para el uso del derecho de vía

(...)

37.2 Las autoridades competentes establecidas en el artículo 4º del presente Reglamento, podrán autorizar el uso del derecho de vía para la instalación de dispositivos y obras básicas para el funcionamiento de servicios públicos esenciales (comunicaciones, saneamiento y líneas de conducción de energía eléctrica). En todos estos casos la autorización será otorgada contando con estudios técnicos específicos concordantes con las normas técnicas aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que demuestren que las instalaciones no afectarán las características físicas, estructuras y seguridad de la vía.

(...).

TÍTULO V**INFRACCIONES Y SANCIONES POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA NO CONCESIONADA****CAPÍTULO I****INFRACCIONES POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA****Artículo 41º Del concepto de infracción por daños**

La infracción por daño es toda acción u omisión, negligente, culposa o dolosa, que provoca un daño a los elementos que constituye la infraestructura vial pública no concesionada incluyendo sus obras complementarias y derecho de vía, la cual conlleva a la sanción respectiva por parte de la autoridad competente.

La comisión de la infracción por daño a la infraestructura vial pública, se hará constar en acta, informe o formato que establezca la autoridad competente, el cual será la base del procedimiento sancionador a aplicarse en concordancia con la Ley N° 27444.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00

Artículo 42º Del tipo de infracciones

(...)

42.2. Infracciones muy graves:

a) Cualquier instalación colocada dentro del derecho de vía sin la correspondiente autorización de la autoridad competente.

(...)

d) Destrucción, deterioro, modificación o alteración de cualquier elemento que conforma la infraestructura vial, tales como: pavimentos, puentes, túneles, muros, obras de drenaje, talud de corte y talud de terraplén.

(...)

Artículo 43º De los daños y responsabilidad

Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que ocasionen daños por las infracciones indicadas en el artículo que antecede, son responsables del costo íntegro por la reposición del daño causado, de ser el caso, incluyendo los estudios técnicos correspondientes.

CAPÍTULO II**SANCIONES POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA****Artículo 44º De las sanciones**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43º del presente Reglamento, la autoridad competente aplicará las siguientes sanciones:

(...)

b) A las infracciones muy graves, con una multa equivalente a tres (03) unidades impositivas tributarias (UIT) vigente. En caso de reincidencia de las infracciones antes señaladas se aplicará el doble de las multas establecidas para cada caso.

Artículo 45º De las acciones legales

Adicionalmente según la gravedad del caso, la autoridad competente establecida en el artículo 4º del presente Reglamento, está facultada para realizar las acciones legales correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

(...)”.

Los hechos descritos, los responsables técnicos ejecutaron obras para el cruce de la vía nacional Ruta Nacional PE-3S por las tres (3) alcantarillas TMC para la continuidad de la red de distribución con tuberías de PVC diámetros de 50 mm, 160 mm y 200 mm, situación que generó la modificación o alteración, con la reducción de la sección de la alcantarilla del cruce 1 tubería de PVC 200mm (Km 639+800) hasta 40%; cruce 2 tubería de PVC 50mm (Km 640+380) hasta 15% y cruce 3

tubería de PVC 160mm (Km 641+140) hasta un 30%, afectando el drenaje las aguas superficiales y del agua de lluvia de la carretera (cunetas); sin que se haya otorgado la autorización de uso del derecho de vía en obras de infraestructura por el órgano competente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).

Es de volver a recalcar, que el Gobierno Regional de Apurímac realizaron obras, en el cruce de la vía nacional por el interior de las alcantarillas sin autorización del MTC, situación que podría afectar las características físicas, estructuras y seguridad de la vía nacional.

Asimismo, este accionar del Gobierno Regional de Apurímac configuraría infracción establecida por la normatividad del MTC y posible sanción; además, sería responsable del costo integral por la reposición de los posibles daños causados a la vía nacional.

2. EN EL RESERVORIO ALALAYLLA SE VIENE REALIZANDO PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD; SIN EMBARGO, TODAVÍA NO SE HA EJECUTADO LAS REPARACIONES DE LAS FISURAS Y/O GRIETAS, SIGUE INCRUSTADOS ESCANTILLONES DE MADERA EN EL CONCRETO, SITUACIÓN QUE PONDRIÁ EN RIESGO LA FUNCIONALIDAD DEL MISMO.

De la inspección técnica realizada a la meta 142-2025 Champaccocha, el 14 de octubre de 2025, registrada en el Acta de Visita de Inspección n.º 11-2025-OCI/5333-SCC/PARCCO-CHINQUILLAY-PERUANITA, la Comisión de Control realizó el recorrido al reservorio de Alalaylla conjuntamente con el Residente e Inspector de obra, donde se advirtió que se encontraba con agua a media altura aproximadamente.

Sobre el particular, los responsables indican que realizaron la prueba de estanqueidad, y del recorrido que se efectuó al reservorio, se advierte en el muro salitre (color blanco) debido a la presencia de humedad.

Asimismo, se constató las excavaciones externas realizadas al borde del reservorio con la finalidad de sondear las fisuras y/o grietas que se muestran en ambas caras del muro (interior y exterior) y verificar las posibles filtraciones del agua, según la información del Residente de obra, se logró mapear quince (15) fisuras que muestran filtraciones, que se realizará el tratamiento una vez concluido las pruebas hidráulicas generales en el sector de riego de Alalaylla.

Además, se observó que los escantillones de madera embebidos en la corona del reservorio (parte superior del muro), persisten sin tratamiento alguno, además en la escalera del reservorio se verificó fierro embebido en el concreto y con presencia de óxido, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 34 al 49

Reservorio Alalaylla con presencia de fisuras y/o grietas y humedad



Imágenes n.º 34 y 35: Panorámico del reservorio Alalaylla realizando la inspección con los responsables de la meta 142-20225 Champaccocha, se muestra las excavaciones de las zanjas para sondear las posibles filtraciones o humedad de las fisuras y/o grietas.



Imágenes n.º 36 y 37: Vista del punto 2, fisuras verticales y en la parte baja la presencia de humedad.



Imágenes n.º 38 y 39: Vista del punto 4, fisuras verticales con presencia de salitre (color blanco) como depósitos cristalinos y polvorientos en las paredes del muro, debido a la presencia de humedad.



Imágenes n.º 40 y 41: Vista del punto 5, fisuras verticales con presencia de salitre (color blanco) como depósitos cristalinos y polvorientos en las paredes del muro, debido a la presencia de humedad.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00



14/10/2025, 2:49 p. m.

14/10/2025, 2:49 p. m.

Imagenes n.º 42 y 43: Vista del punto 6, fisuras verticales con presencia de salitre (color blanco) como depósitos cristalinos y polvorientos en las paredes del muro, debido a la presencia de humedad.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00



14/10/2025, 2:50 p. m.

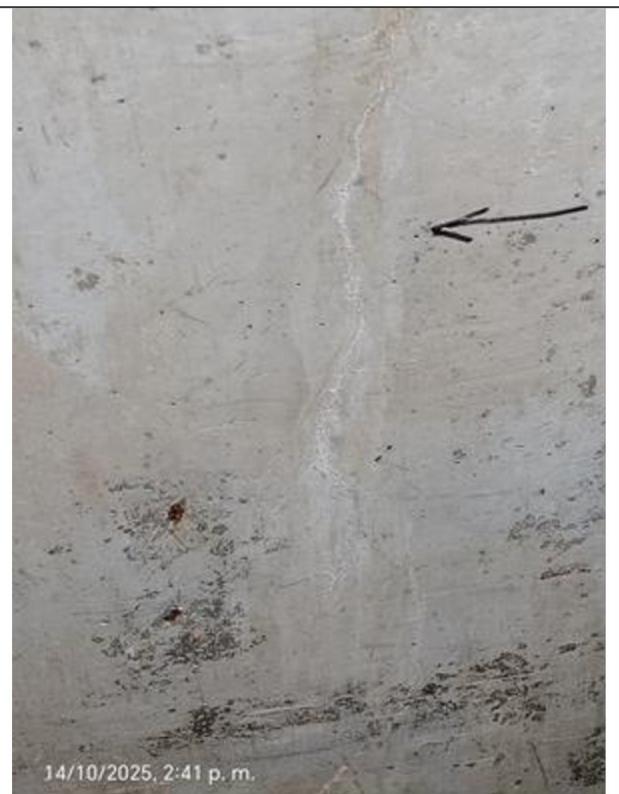
Imagenes n.º 44 y 45: Vista del punto 7, fisuras verticales en las paredes del muro y presencia de humedad en la parte baja.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00



14/10/2025, 2:39 p. m.



14/10/2025, 2:41 p. m.



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00



14/10/2025, 2:42 p. m.



15

14/10/2025, 2:43 p. m.

Imagenes n.º 46 y 47: Vista del punto 14, fisuras verticales con presencia de salitre (color blanco) como depósitos cristalinos y polvorientos en las paredes del muro, debido a la presencia de humedad.

Fuente: Vistas fotográficas de la visita de inspección realizado el 14 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la Comisión de Control evidenció que el reservorio de Alalaylla se encuentra con agua a media altura aproximadamente y los responsables de la obra realizaron las excavaciones de zanjas para sondear las fisuras y/o grietas verticales que se advierte en ambas caras del muro (interior en contacto con el agua y la exterior en contacto con el terreno natural), con la finalidad de verificar las posibles filtraciones en las fisuras y/o grietas, en las zanjas abiertas se constató la presencia de salitre (color blanco) debido a la humedad en la parte baja del reservorio; cabe precisar que el salitre no sella las grietas en el concreto; por el contrario, es un síntoma de humedad que debilitará el concreto y causará grietas y/o desprendimientos.

Cabe señalar que, a la fecha de la visita no se realizó el tratamiento para la reparación de las fisuras y/o grietas del reservorio, estando vencido el plazo de ejecución al 18 de octubre de 2025.

Ahora bien, estas filtraciones, podrían afectar la capacidad del reservorio debido a la infiltración del agua que almacena por la fisuras y/o grietas; asimismo, al estar en contacto con el agua se produciría la desintegración por erosión del concreto, este tipo de patología se debe al contacto de la estructura (losa o muro con fisuras) con el paso intenso de líquidos que transportan sólidos en movimiento⁶, son capaz de producir desgaste en la superficie por raspadura, deslizamiento, rozamiento y arrastre. Asimismo, estas fisuras (deformaciones) pueden provocar perjuicios en el funcionamiento del elemento estructural⁷.

Igualmente, las fisuras y/o grietas identificadas en los diferentes paños del muro de concreto armado y la corona del reservorio Alalaylla, sin tratamiento alguno y en contacto permanente del agua, pueden generar el riesgo de infiltración a las estructuras internas, pudiendo degradar u oxidar el acero de refuerzo estructural del reservorio, hecho que podría afectar la capacidad de almacenamiento del reservorio y reduciendo su vida útil de la misma. Asimismo, estos hechos fueron advertidos en el Informe de Hito de Control n.º 003-2025-OCI/5333-SCC, notificado mediante oficio n.º 000145-2025-CG/OC5333 de 31 de enero de 2025, al titular de la Entidad para que realice las acciones pertinentes.

Imágenes n.ºs 50 al 59

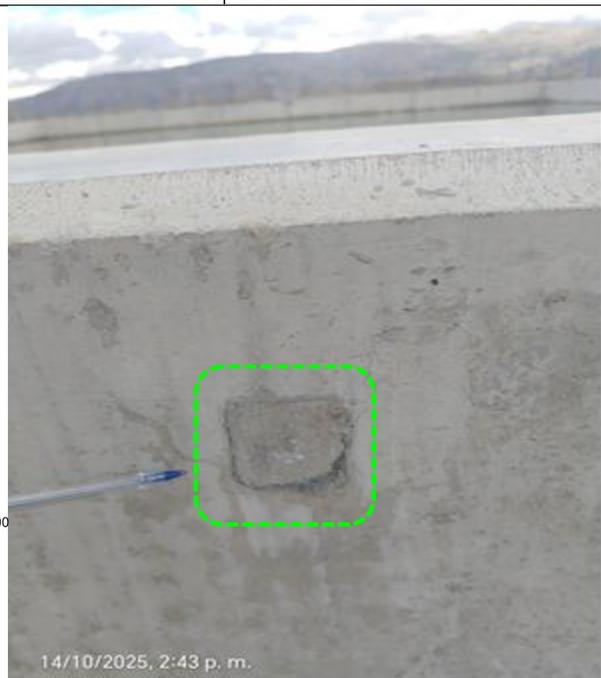
Reservorio Alalaylla con presencia de madera incrustada en la corona del reservorio



⁶ Casas, O. (2017). Patología del concreto, <https://es.slideshare.net/jimmyes1/patologia-del-concreto>.

⁷ Curbelo, B. (2015). Concreto estructural aplicado, Concreto Armado de la Norma Peruana E.060, Concreto estructural reforzado y concreto estructural simple.

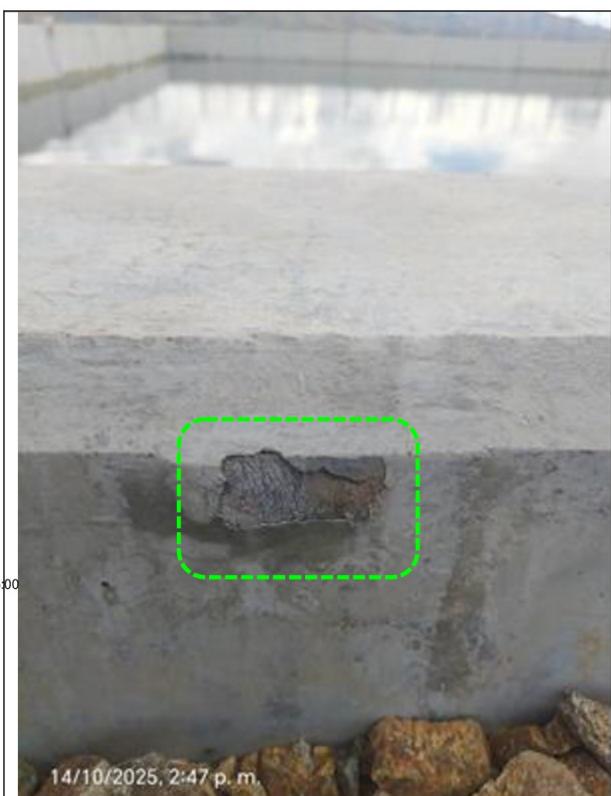
Imágenes n.ºs 50 y 51: Vista del reservorio de Alalaylla, se muestra una parte con presencia de escantillón de madera embebido en la estructura de la corona que se visualiza en la cara exterior del muro.



Imágenes n.ºs 52 y 53: Vista de la presencia de escantillón de madera embebido en la estructura de la corona que se visualiza en la cara exterior del muro.



Imágenes n.ºs 54 y 55: Vista de la presencia de escantillón de madera embebido en la estructura de la corona que se visualiza en la cara exterior del muro.



Imagenes n.º 56 y 57: Vista de la presencia de escantillón de madera embebido en la estructura de la corona que se visualiza en la cara exterior del muro.

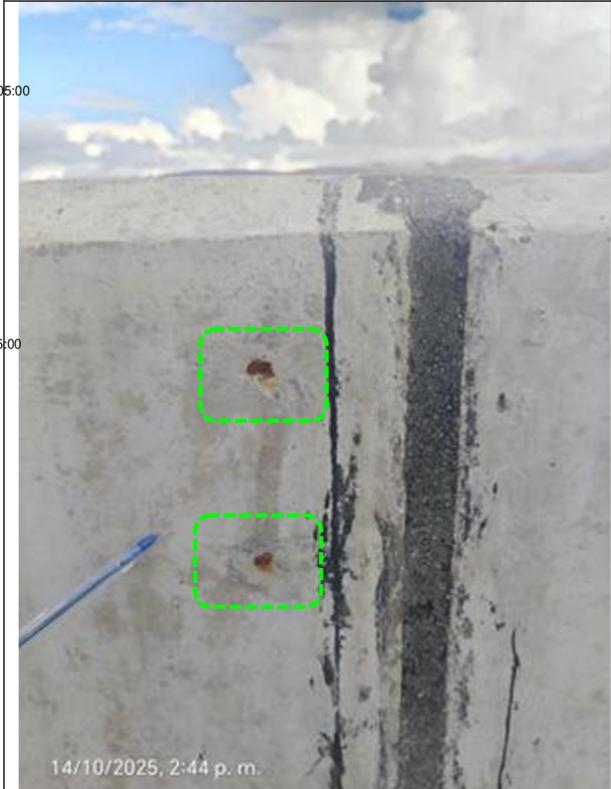


Imagen n.º 58: Vista de la presencia de óxido en el alambre n.º 8, utilizado para el encofrado embebido en la estructura del reservorio.

Imagen n.º 59: Vista de cangrejera y presencia de óxido en alambre n.º 8, utilizado para el encofrado embebido en la estructura del reservorio.

Fuente: Vistas fotográficas de la visita de inspección realizado el 14 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

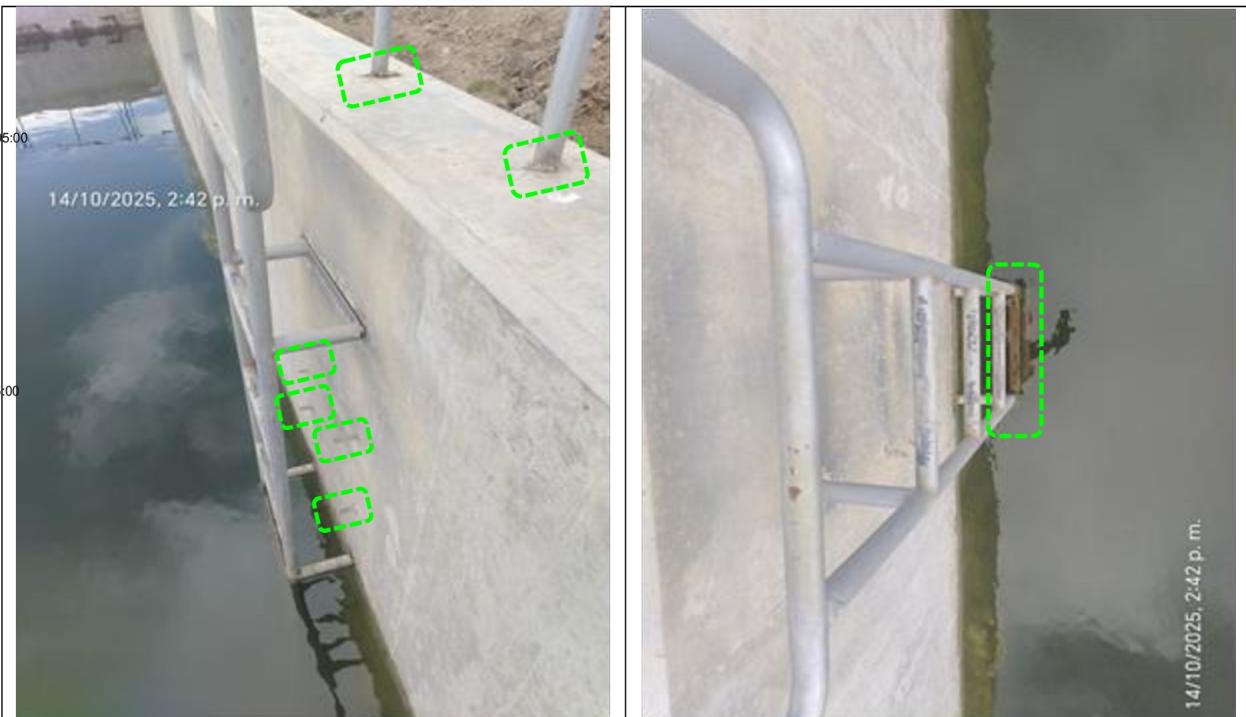
De las imágenes precedentes, se muestra la inspección realizado al reservorio de Alalaylla, donde se advierte escantillones de madera (encofrado) que se encuentran incrustados en la corona del reservorio (cara exterior del muro), los cuales no tienen tratamiento alguno, además se suma la presencia de orificios en el perímetro del escantillón, siendo un medio de filtración de agua al interior de la estructura y la madera este al ser un material poroso cuando entra en contacto con el agua se hincha, expande y deteriora, ya que sus fibras absorben el agua, por lo que no es recomendable incrustar madera en la estructura. Al respecto, es preciso señalar que, Félix Lasheras Merino, en el libro Patología de la construcción con madera en el Capítulo XI, establece que:

“(...) Además de las acciones mecánicas propias de cualquier elemento constructivo, especialmente si tiene funciones estructurales, la madera tiene una problemática específica de degradación, siendo especialmente sensible a los agentes destructores de la edificación más importantes: el fuego y la humedad (...)”, asimismo, también es necesario mencionar que los problemas patológicos de las estructuras de madera que pueden generar en la estructura de concreto son “(...) Fisuras o grietas (...)⁸”.

En tal sentido, la presencia de fisuras y/o grietas y escantillones de madera en el concreto, generan el riesgo de posible pérdida de capacidad de almacenamiento por infiltración y posibles daños a la integridad estructural del reservorio.

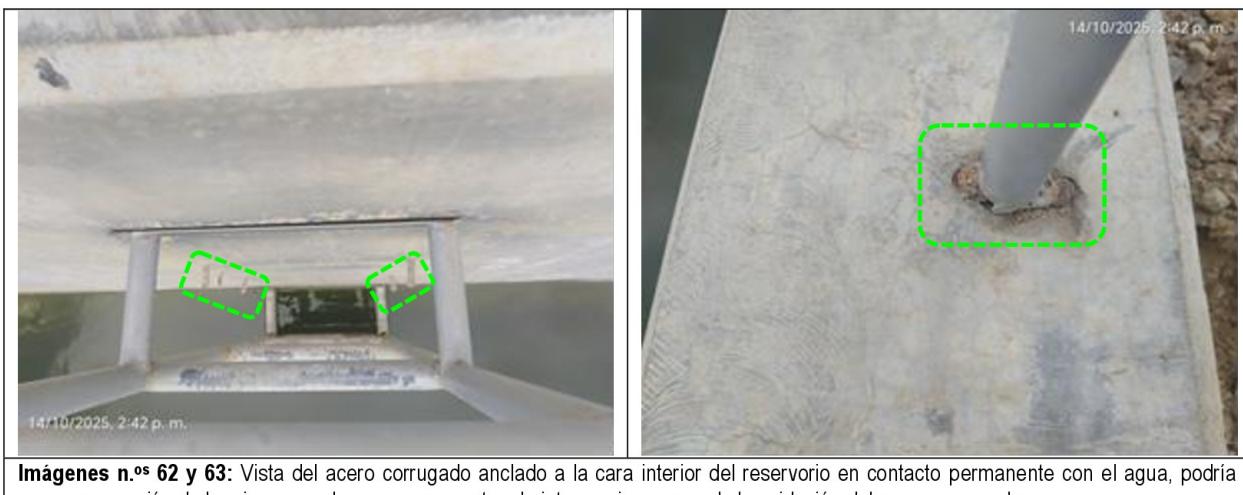
Imágenes n.º 60 al 63

Reservorio Alalaylla la escalera de gato con presencia de óxido y acero corrugado embebido en la cara interior del reservorio



Imágenes n.º 60 y 61: Escalera de gato del reservorio Alalaylla con presencia de óxido, se han utilizado acero corrugado como anclaje para fijar la escalera cara interior del reservorio que se encontraría en contacto con el agua y en la corona expuesto a la intemperie que podría generar la corrosión del acero y afectar la estructura del reservorio.

⁸ Lasheras Merino, Félix (2009). Patología de la construcción madera. En: "Tratado Técnico Jurídico de la Edificación y el Urbanismo. Tomo I. Patología de la Construcción y Técnicas de Intervención". Thomson Reuters, Aranzadi, S.A, Cizur Menor (Navarra), pp. 801-862. ISBN 9788499033297.



Imágenes n.ºs 62 y 63: Vista del acero corrugado anclado a la cara interior del reservorio en contacto permanente con el agua, podría generar corrosión de la misma y en la corona expuesto a la intemperie generando la oxidación del acero corrugado.

Fuente: Vistas fotográficas de la visita de inspección realizado el 14 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el reservorio Alalaylla se instaló la escalera de gato donde se ha utilizado acero corrugado para el anclaje de la escalera en la cara interior del muro (en contacto permanente con el agua) y la corona del reservorio (expuesto a la intemperie) en ambos casos se advierte la presencia de óxido, situación que podría generar la oxidación y posterior corrosión del acero corrugado y con el riesgo de afectar la estructura del reservorio.

Cabe precisar que, el Residente de obra remitió a la Comisión de Control el informe n.º 224-2025-GRAP/U.E.GRI/META 142/R.O.-JAM de 9 de octubre de 2025, donde informó sobre las acciones realizadas en el reservorio Alalaylla, e indica el llenado por primera vez del reservorio mediante bombeo de un canal, efectuándose la prueba de estanqueidad los días del 16 al 25 de setiembre de 2025, por 10 días calendarios donde se verificó la evaluación diaria, y la presencia de filtraciones en quince (15) puntos los cuales se tiene mapeado en el reservorio.

Asimismo, precisa que se realizará el resane del reservorio luego de realizar las pruebas hidráulicas de funcionamiento de la redes de distribución, válvulas de control, válvulas reductoras de presión, hidrantes, los laterales de riego, válvulas de aire y válvulas de purga, del sector de riego de Alalaylla, una vez culminado la prueba hidráulica se dejará secar por cinco (5) días y se procederá a realizar el tratamiento a las fisuras y/o grietas conforme a las recomendación del informe n.º 001-2025-ING.LAB-25-1-016/OT-0299-25.

Sobre el particular, al 14 de octubre de 2025, en el sector de riego de Alalaylla se estaba realizando las pruebas hidráulicas de los hidrantes y los laterales de riego por aspersión, y el reservorio según la información del Residente se realizó la primera prueba de estanqueidad del reservorio de Alalaylla y se han identificado quince (15) puntos de filtraciones en el reservorio y cuando se termine de ejecutar las respectivas pruebas hidráulicas en el sector de riego Alalaylla, se dejara secar por cinco (5) días el reservorio para proceder a efectuar el tratamiento de las fisuras; sin embargo, según la ampliación de plazo n.º 11 (cabe precisar que dicha solicitud se encuentra en trámite de aprobación por parte de la Entidad), la fecha de terminó programado vigente es el 18 de octubre de 2025, por lo que, no se concluiría con el tratamiento del reservorio dentro del plazo de ejecución contractual, generando mayor sobrecosto a la meta 142-2025 Champoccocha.

Asimismo, las maderas incrustadas en el concreto en la corona del reservorio y la escalera que está anclada con acero corrugado en el muro del reservorio las cuales presenta óxido, éstas al estar en contacto permanente con el agua y expuestos a la intemperie, corren el riesgo de corrosión por la falta de mantenimiento y podría afectar también la estructura del concreto.

Los hechos expuestos contravienen la normatividad siguiente:

- Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 5 de mayo del 2006 y modificatorias.

“(...)

NORMA TÉCNICA E.060 CONCRETO ARMADO

(...)

CAPÍTULO 5 CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

(...)

5.10 COLOCACIÓN DEL CONCRETO

(...)

5.10.7 Todo concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado. Los vibradores no deberán usarse para desplazar lateralmente el concreto en los encofrados.

(...)

CAPÍTULO 8 ANÁLISIS Y DISEÑO — CONSIDERACIONES GENERALES

8.1 MÉTODOS DE DISEÑO

(...)

Se comprobará que la respuesta de los elementos estructurales en condiciones de servicio (deflexiones, agrietamiento, vibraciones, fatiga, etc.) queden limitadas a valores tales que el funcionamiento sea satisfactorio.

(...)”.

- Directiva n.º 001-2022-GR.APURIMAC/GR “Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del Gobierno Regional de Apurímac”, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 467-2022-GR.APURIMAC/GR de 23 de diciembre de 2022.

“(...)

8.3.3. EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN

(...)

8.3.4. SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN

8.3.4.1. Consideraciones generales

a) Supervisión de Inversiones ejecutadas por Administración Directa

Los Supervisores de Obra son profesionales (...), contratados para controlar de forma integral los trabajos efectuados por el Residente y/o Coordinador de la Inversión, además es el responsable de velar directa y de forma permanente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la inversión a través del cumplimiento en todos sus extremos del ET y/o DE, así como de las modificaciones aprobadas (...).

b) Acciones de supervisión

(...)

4. La supervisión de Obra deberá ejecutar el control físico, económico y contable de la Obra.

(...)

8.3.3.5 Inicio de la ejecución física de la inversión

(...)

8.3.3.5.2. Proceso de ejecución

(...)

g. Responsabilidad y funciones del residente de obra/coordinador de proyecto

(...)

"El RO cumplirá estrictamente con las disposiciones y especificaciones contenidas en el expediente técnico y sus modificaciones debidamente autorizadas".

(...)

Responsabilidad y funciones del Inspector de Proyectos de Inversión

El ingeniero Inspector asume la responsabilidad técnica, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, antes, durante y después de la ejecución de la obra.

(...)

8.3.3.7.4. Control de calidad

El RO/CP tiene la responsabilidad de realizar los controles de calidad de materiales y procesos constructivos, previa conformidad del inspector de la inversión.

Durante la ejecución de la Inversión debe realizarse las pruebas técnicas de control de calidad (...) destinadas a verificar si los materiales e insumos son adecuados e idóneos, siendo que su utilización corresponde a las Especificaciones Técnicas.

(...)".



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00

En el reservorio Alalaylla se observa a la presencia de fisuras y/o grietas, además la presencia de salitre, humedad en la cara exterior del muro, maderas incrustadas en el concreto, escalera de gato con óxido expuesto al contacto del agua y la intemperie, lo que generaría el riesgo de posible pérdida de capacidad de almacenamiento por infiltración y posibles daños a la integridad estructural y la vida útil del reservorio; además, de mayor sobrecosto para poner en operatividad y funcionalidad del sistema antes citado.

3. LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DE LA OBRA NO REGISTRAN, DE MANERA DIARIA, LAS OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA DE LA META 142-2025 CHAMPACCOCHA, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD EN EL PERMANENTE REGISTRO DE LOS HECHOS Y/O INCIDENCIAS QUE OCURREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La Comisión de Control, en el día de su visita de inspección, el 14 de octubre de 2025, revisó el cuaderno de obra con la finalidad de verificar las anotaciones sobre los trabajos ejecutados, servicios en curso, entre otros.

Al respecto, de la revisión del cuaderno de obra (Tomo n.º 20), se advirtió, en el folio 53 el registro del Residente de obra con asiento n.º 1297 de 01 de octubre de 2025, donde se verificó la falta de firma al pie de la página por el inspector de obra.

Asimismo, en el folio 54, se encontró página en blanco dejado por el Residente con un post-it de papel de color naranja con apunte que indica "Residente".

Además, en el folio 55, solo se registró el asiento n.º 1298 del Inspector de obra, dejado página en blanco para su anotación correlativo.

Del mismo modo, en el folio 56, el Residente de obra registró el asiento n.º 1299 de 02 de octubre de 2025, donde se advierte la falta de firma al pie de la página por el inspector.

De la misma manera, en el folio 57, se continúa con el asiento correlativo del Residente que viene del folio anterior y a mitad de la hoja dejó espacio en blanco para el asiento correlativo del inspector.

De igual manera, en el folio 58, se encontró página en blanco para el asiento n.º 1300 del correlativo del inspector.

Finalmente, del Residente de obra en los folios 59, 60 y 61 se registró el ultimo asiento n.º 1301 de 03 de octubre de 2025; por tanto, se verificó que el cuaderno de obra no se encuentra al día faltando por registrar 11 días calendarios a la fecha de la visita a obra de 14 de octubre de 2025.

A continuación, se muestra las imágenes del cuaderno de obra:

Imagenes n.º 64 al 71

Cuaderno de obra de la meta 142-2025 Champoccocha, se encuentro con páginas en blanco, dejado por el Residente e Inspector para regularizar sus asientos.

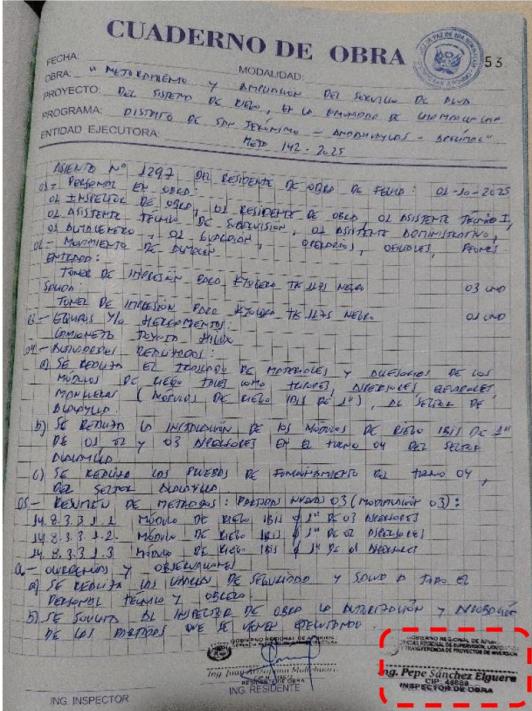
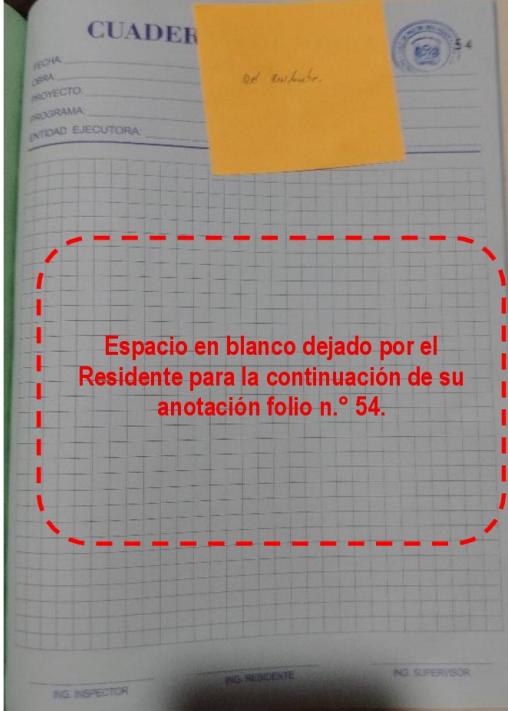
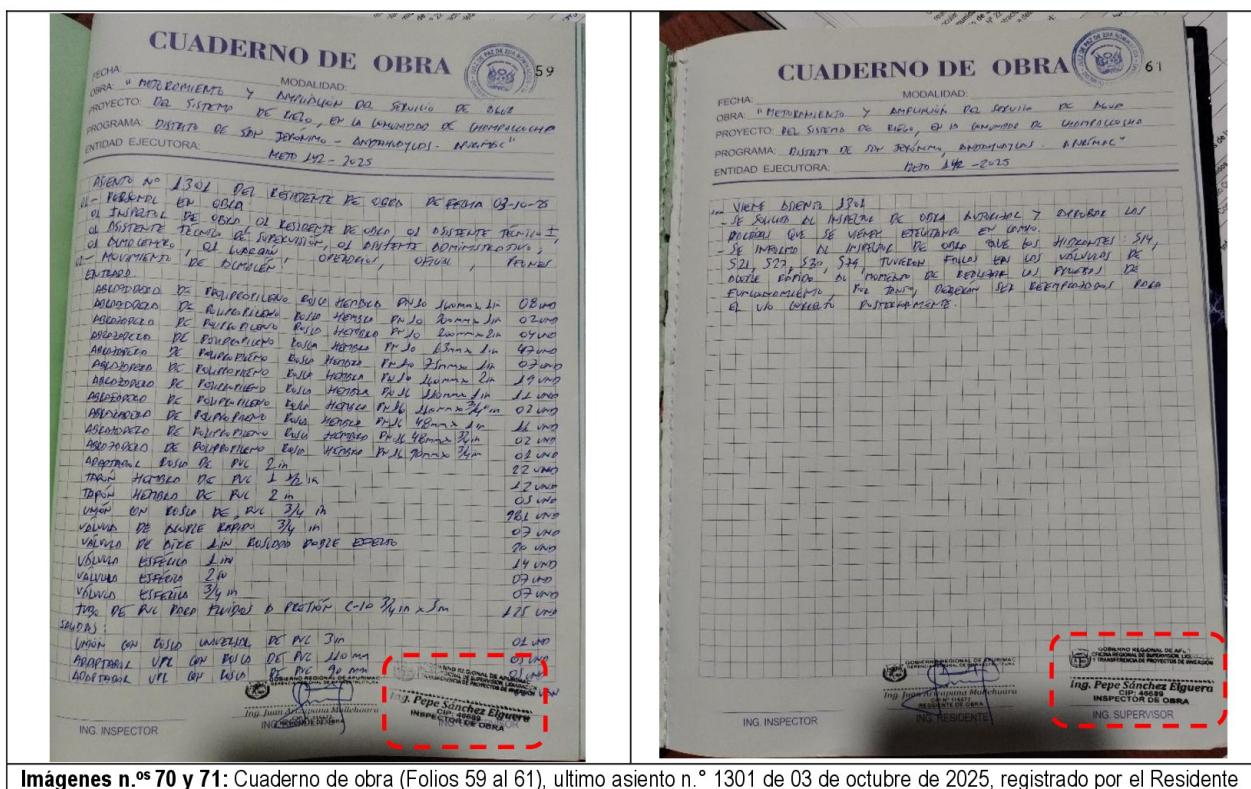
 <p>Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00</p>	 <p>Espacio en blanco dejado por el Residente para la continuación de su anotación folio n.º 54.</p> <p>Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00</p>
---	--

Imagen n.º 64: Cuaderno de obra (Folio 53) asiento n.º 297 de 01 de octubre de 2025, del Residente de obra sin firma al pie de página del inspector.

Imagen n.º 65: Página en blanco del Cuaderno de obra (Folio 54) dejado por el Residente para su asiento correlativo.

<p>CUADERNO DE OBRA</p> <p>FECHA: 01-10-2025 MODALIDAD: OBRA: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego, en la comunidad Champacocha PROYECTO: Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Arequipa PROGRAMA: Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Arequipa ENTIDAD EJECUTORA: Mota 142 - 2025</p> <p>ASIENTO N° 1298 DEL INSPECTOR DE OBRA</p> <p>Espacio en blanco para el asiento n.º 1298 del Inspector folio n.º 55.</p> <p>ING. INSPECTOR ING. RESIDENTE ING. SUPERVISOR</p> <p>Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00</p> 	<p>CUADERNO DE OBRA</p> <p>FECHA: 01-10-2025 MODALIDAD: OBRA: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego, en la comunidad Champacocha PROYECTO: Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Arequipa PROGRAMA: Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Arequipa ENTIDAD EJECUTORA: Mota 142 - 2025</p> <p>DIÉSIMO N° 1299 DEL RESIDENTE DE OBRA DE FECHA: 01-10-2025</p> <p>a) INICIO DEL OBRA. b) INICIO DEL OBRA. c) INICIO DEL OBRA. d) INICIO DEL OBRA. e) INICIO DEL OBRA. f) INICIO DEL OBRA. g) INICIO DEL OBRA. h) INICIO DEL OBRA. i) INICIO DEL OBRA. j) INICIO DEL OBRA. k) INICIO DEL OBRA. l) INICIO DEL OBRA. m) INICIO DEL OBRA. n) INICIO DEL OBRA. o) INICIO DEL OBRA. p) INICIO DEL OBRA. q) INICIO DEL OBRA. r) INICIO DEL OBRA. s) INICIO DEL OBRA. t) INICIO DEL OBRA. u) INICIO DEL OBRA. v) INICIO DEL OBRA. w) INICIO DEL OBRA. x) INICIO DEL OBRA. y) INICIO DEL OBRA. z) INICIO DEL OBRA.</p> <p>ING. INSPECTOR</p> <p>Espacio en blanco para el asiento n.º 1299 del Residente folio n.º 56.</p> <p>Ing. Pepe Sánchez Egüera</p> <p>Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00</p> 
<p>CUADERNO DE OBRA</p> <p>FECHA: 01-10-2025 MODALIDAD: OBRA: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego, en la comunidad Champacocha PROYECTO: Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Arequipa PROGRAMA: Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Arequipa ENTIDAD EJECUTORA: Mota 142 - 2025</p> <p>ASIENTO N° 1299 DEL INSPECTOR DE OBRA</p> <p>Espacio en blanco dejado por el Residente para el asiento n.º 1300 correlativo del Inspector folio n.º 57.</p> <p>ING. INSPECTOR ING. RESIDENTE ING. SUPERVISOR</p> <p>Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00</p> 	<p>CUADERNO DE OBRA</p> <p>FECHA: 01-10-2025 MODALIDAD: OBRA: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego, en la comunidad Champacocha PROYECTO: Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Arequipa PROGRAMA: Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Arequipa ENTIDAD EJECUTORA: Mota 142 - 2025</p> <p>ASIENTO N° 1300 DEL INSPECTOR DE OBRA</p> <p>Espacio en blanco dejado por el Residente para el asiento n.º 1300 correlativo del Inspector folio n.º 58.</p> <p>ING. INSPECTOR ING. RESIDENTE ING. SUPERVISOR</p> <p>Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00</p> 
<p>Imágenes n.º 68 y 69: Cuaderno de obra (Folios 57), continuación del asiento n.º 1299 de 02 de octubre de 2025, del Residente de obra, además se advierte página en blanco (Folios 57 y 58) para el asiento n.º 1300 correlativo del Inspector, sin la firma al pie de página por el inspector.</p>	



Imágenes n.^os 70 y 71: Cuaderno de obra (Folios 59 al 61), ultimo asiento n.^o 1301 de 03 de octubre de 2025, registrado por el Residente de obra, se advierte 11 fechas sin registro a la fecha de la visita a obra al 14 de octubre de 2025.

Fuente: Vistas fotográficas de la visita de inspección realizado el 14 de octubre de 2025.

Por lo expuesto, el Residente de obra viene inobservando lo dispuesto en el literal a), del numeral 8.3.3.5.2 de la Directiva n.^o 001-2022-GR.APURIMAC/GR "Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del Gobierno Regional de Apurímac", en adelante "Directiva" que señala:

"(...) En dicho cuaderno de obra se deberá consignar el inicio y término de la obra de manera clara y específica, (...):

1. *Número de asiento*
2. *Fecha*
3. *Resumen de control de personal*
4. *Movimiento de almacén - ingresos y salidas*
5. *Movimiento de maquinaria y equipos (descripción del equipo, horas máquina, alquilada o propio de máquina y/o equipo, equipos livianos)*
6. *Descripción de las actividades realizadas (resumen)*
7. *Metrado de ejecución diaria con su respectiva partida al ET/DE, partidas nuevas y mayores metrados.*
8. *Ocurrencias y observaciones*
9. *Solicitud de aprobación de partidas ejecutadas y AUTORIZACIÓN DE partidas por ejecutar".*

Así también, el Supervisor de obra, quien es responsable de velar directa y de forma permanente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, no registró en el cuaderno de obra (Tomo n.^o 20) en tiempo real los hechos o situaciones relevantes que desarrollan desde el inicio y hasta la culminación de las actividades, siendo esencial para el control de las partidas y calidad de la ejecución de la obra; por ende, inobservó el literal b) del numeral 8.3.3.5.2 de la Directiva que establece:

- "b. Contenido del asiento del supervisor y/o inspector de la inversión*
1. Número de asiento (correlativo al asiento del RO/CP)
 2. Fecha
 3. Verificación del Personal
 4. Aprobación y/u observaciones de partidas o actividades ejecutadas.
 5. Autorización de partidas por ejecutar
 6. Absolución de consultas, observaciones y ocurrencias anotados por el RO/CP, de acuerdo a su nivel de responsabilidad.
 7. Identificación de problemas y riesgos en la fase de ejecución.
 8. Otros relacionados a la ejecución del proyecto de inversión.
- Nota 01: El llenado de cuaderno de obra deberá ser diario por el RO/CP y por el supervisor y/o inspector de la inversión de acuerdo al coeficiente de participación asignada".*



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00

Los hechos expuestos contravienen la normatividad siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.

"Norma G.030 Derechos y Responsabilidades

Capítulo IV

Sub Capítulo III Del Profesional Responsable de Obra

Artículo 33.- Durante la ejecución de obras de edificación se deberá llevar un Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra es un documento con páginas numeradas que se mantiene en ésta durante su ejecución, y el cual se consignan las instrucciones y observaciones a la obra formuladas por los profesionales responsables (...).

Artículo 34.- Es obligación del Profesional Responsable de la Obra llevar, mantener actualizado y firmar el Cuaderno de Obra. (...)".

- Directiva n.º 001-2022-GR.APURÍMAC/GR "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 467-2022-GR.APURÍMAC/GR de 23 de diciembre de 2022.

8.3.3.5. Inicio de la ejecución física de la inversión

(...)

8.3.3.5.2. Proceso de ejecución

a. Del cuaderno de obra

El cuaderno de Obra deberá contener original con tres copias, con las formalidades que dispone la normatividad para obras bajo la presente modalidad, (...).

Contenido mínimo del asiento del RO/CP de la inversión, de acuerdo a lo establecido en la resolución de la Contraloría N° 195-88-CG y los que se indican a continuación:

- 1) Número de asiento
- 2) Fecha
- 3) Resumen de control del Personal
- 4) Movimiento de almacén – ingresos y salidas.
- 5) Movimiento de maquinaria y equipos (descripción del equipo, horas máquina, alquilado o propio de máquina y/o equipo, equipos livianos)
- 6) Descripción de las actividades realizadas (resumen)
- 7) Metrado de ejecución diaria con su respectiva partida al ET/DE, partidas nuevas y mayores metrados.
- 8) Ocurrencias y observaciones

9) Solicitud de aprobación de partidas ejecutadas y AUTORIZACIÓN DE partidas por ejecutar.

b. Contenido del asiento del supervisor y/o inspector de la inversión

1) Número de asiento (correlativo al asiento del RO/CP)

2) Fecha

3) Verificación del Personal

4) Aprobación y/u observaciones de partidas o actividades ejecutadas.

5) Autorización de partidas por ejecutar

6) Absolución de consultas, observaciones y ocurrencias anotados por el RO/CP, de acuerdo a su nivel de responsabilidad.

7) Identificación de problemas y riesgos en la fase de ejecución.

8) Otros relacionados a la ejecución del proyecto de inversión.

Nota 01: El llenado de cuaderno de obra deberá ser diario por el RO/CP y por el supervisor y/o inspector de la inversión de acuerdo al coeficiente de participación asignada".

(...)

g. Responsabilidad y funciones del Residente de Obra/Coordinador de Proyecto

(...)

El RO que incumpla con su permanencia en obra injustificada, falta de anotaciones diarias en el cuaderno de obra, (...), serán sujetos de las sanciones que resulten aplicables.

Responsabilidad y funciones del Inspector de Proyectos de Inversión

(...)

La ausencia injustificada del Inspector, falta de anotaciones diarias en el cuaderno de obra, (...), serán sujetos a las sanciones correspondientes".

La situación expuesta, evidencia que el Residente e Inspector de obra no están anotando diariamente en el cuaderno de obra durante la ejecución de la misma, dejando espacios en blanco para su posterior registro, situación que podría afectar la transparencia y los hechos que ocurren durante la ejecución, el control de calidad y la administración de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al Hito de Control: A la ejecución contractual del mes de octubre de 2025 del sistema de riego en la comunidad de Champacocha del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Gobierno Regional de Apurímac aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución contractual del mes de octubre de 2025 del sistema de riego en la comunidad de Champaccocha, del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Apurímac el presente informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a la ejecución contractual del mes de octubre de 2025 del sistema de riego en la comunidad de Champaccocha del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Apurímac, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Abancay, 30 octubre de 2025.



Firmado digitalmente por CORNEJO
ANTON Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2025 17:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
MITIMA Raul Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2025 17:06:46 -05:00

César Cornejo Antón
Supervisor de Comisión
Comisión de Control

Raúl Ernesto Quispe Mitma
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CORNEJO
ANTON Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2025 17:27:58 -05:00

César Cornejo Antón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

- EN EL SECTOR DE CHAMPACCOCHA (META 142-2025) SE INSTALÓ TUBERÍAS A TRAVÉS DE LAS ALCANTARILLAS DE LA VÍA NACIONAL RUTA NACIONAL PE-3S, SIN TENER AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y FUNCIONALIDAD DE LAS ALCANTARILLAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PASIBLE DE SER SANCIONADOR POR PARTE DEL MINISTERIO.

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Inspección n.º 11-2025-OCI/5333-SCC/PARCCO-CHINQUILLAY-PERUANITA de 14 de octubre de 2025.
2	Cargo de recepción electrónica por mesa de partes virtual de 07 de octubre de 2025 (Nro. Expediente: E-078845-2025), para el trámite la autorización del derecho de uso de vía para el cruce de vía nacional Ruta Nacional PE-3S, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Proviñas Nacionales, adjunto los planos PPS-1/3, PPS-2/3 y PPS-3/3.

- EN EL RESERVORIO ALALAYLLA SE VIENE REALIZANDO PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD; SIN EMBARGO, TODAVÍA NO SE HA EJECUTADO LAS REPARACIONES DE LAS FISURAS Y/O GRIETAS, SIGUE INCrustados ESCANTILLONES DE MADERA, SITUACIÓN QUE PONDRIÁ EN RIESGO LA FUNCIONALIDAD DEL MISMO.

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Inspección n.º 11-2025-OCI/5333-SCC/PARCCO-CHINQUILLAY-PERUANITA de 14 de octubre de 2025.
2	Informe n.º 224-2025-GRAP/U.E.GRI/META 142/R.O.-JAM de 9 de octubre de 2025.

- LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DE LA OBRA NO REGISTRAN, DE MANERA DIARIA, LAS OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA DE LA META 142-2025 CHAMPACCOCHA, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD EN EL PERMANENTE REGISTRO DE LOS HECHOS Y/O INCIDENCIAS QUE OCURREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Inspección n.º 11-2025-OCI/5333-SCC/PARCCO-CHINQUILLAY-PERUANITA de 14 de octubre de 2025.

APÉNDICE N° 2**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Informe de Hito de Control n.º 040-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 778-2025-CG/OC5333, recibido el 7 de agosto de 2025.

Hito de Control n.º 80

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 041-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 781-2025-CG/OC5333, recibido el 8 de agosto de 2025.

Hito de Control n.º 81

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00

- Prestación del servicio de alquiler de excavadora hidráulica sobre oruga a todo costo (maquina servida) para la meta 134-2025 Presa Parcco, se ejecuta sin el equipamiento estratégico ofertado por el contratista, situación que genera el riesgo de inaplicación de penalidades.
- El supervisor de la meta 134-2025 Presa Parcco no registro sus asientos e inclusive se encontró páginas sin llenar en el cuaderno de obra dejado por el residente de obra, situación que contraviene la transparencia y legalidad en el permanente registro de los hechos y/o incidencias que ocurren durante la ejecución de la obra.
- Responsable de almacén, no realizó el ingreso de bienes transferidos por otro proyecto, situación que podría generar el riesgo de afectar la gestión de almacén con eficiencia y eficacia, así como los procesos de abastecimiento de bienes que requiere la administración pública.
- Los agregados y cemento almacenados están expuestos a la intemperie sin ninguna protección con el riesgo de contaminación, situación que podría afectar la resistencia y durabilidad en la preparación de concreto en obra.

Informe de Hito de Control n.º 046-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 914-2025-CG/OC5333, recibido el 18 de setiembre de 2025.

Hito de Control n.º 83

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Condiciones de almacenamiento de agregados para la preparación de concreto en obra al margen de la normativa, genera el riesgo de afectar la resistencia y durabilidad del concreto en los componentes ejecutados.
- Cuaderno de obra no consta físicamente en la ejecución de la presa Chinquillay, situación que genera el riesgo de no llevar un adecuado control de ingresos y salidas diarias de los materiales, personal de obra, equipos, bienes y servicios en ejecución, así como de cualquier ocurrencia en obra, afectando el seguimiento y la transparencia en la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 047-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 920-2025-CG/OC5333, recibido el 19 de setiembre de 2025.

Hito de Control n.º 84

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 050-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 951-2025-CG/OC5333, recibido el 30 de setiembre de 2025.

Hito de Control n.º 85

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00

- El Consorcio JIREH ganador de la Adjudicación Simplificada n.º 103-2024-GRAP/CS-1 del Servicio de Construcción de Terraplén de la Presa Peruanita, ejecuta el servicio con ausencia del personal clave, falta de maquinarias y otro equipo que no fue ofertado. Asimismo, incumplimiento con lo consignado en el plan de trabajo y de seguridad, aunado al retraso en la ejecución del servicio, situaciones que podrían afectar que el servicio se ejecute sin la capacidad profesional y técnica; así como, la entidad no aplique las penalidades correspondientes.

Informe de Hito de Control n.º 052-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 956-2025-CG/OC5333, recibido el 01 de octubre de 2025.

Hito de Control n.º 86

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- El Gobierno Regional de Apurímac ejecuta por administración directa el proyecto de inversión antes citado, siendo Consumidor Directo realiza actividades de almacenamiento en obra y tiene bajo su poder materiales inflamables, sin contar con la inscripción en el Registro de Hidrocarburos, hecho que afectaría el suministro de combustible y con el riesgo de cierre de sus instalaciones; además, podría identificarse responsabilidades administrativa, económica y penal al Gobierno Regional de Apurímac por parte de OSINERGMIN.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2025 17:26:56 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Abancay, 30 de Octubre de 2025

OFICIO N° 001093-2025-CG/OC5333

Señor:

Percy Godoy Medina

Gobernador

Gobierno Regional de Apurímac

Jr. Puno N° 107

Apurímac/Abancay/Abancay



ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control N° 060-2025-OCI/5333-SCC

- REF.** : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/N0RM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccococha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 060-2025-OCI/5333-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Gobierno Regional de Apurímac en el **plazo máximo de (5) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
César Cornejo Antón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República

(CCA/rqm)

Nro. Emisión: 01853 (5333 - 2025) Elab:(U64093 - 5333)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: PDQAUUS

